

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 1 de 11

R3DKODE-39
R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5

FECHA: Febrero 2021

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Corporativa

TIPO DE MODIFICACIÓN

Solicitud		Detalle
Adición de valor		
Prórroga del plazo de ejecución	X	<i>Prórroga del contrato tres (3) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato</i>
Modificación, Aclaración o Corrección		
Suspensión		
Cesión		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha de Terminación Inicial
Contrato	470-18	26/12/2018	19/06/2019	10 Meses	18/04/2020

Nombre del Contratista	G&G INGENIEROS LTDA.		
Interventoría	PROMCIVILES S.A.S.		
Supervisor	Diana Mireya Parra Cardona		
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BELLAVISTA.		
Asignación Presupuestal	\$8.357.224.570,20	Inversión	3-3-1-15-03-19-1133-148
		Funcionamiento	
Valor Inicial del Contrato	OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$8.357.224.570,20)		

MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	Adiciones en valor	Prórroga de plazo	Fecha de Vencimiento
-------	--------------------	-------------------	----------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 2 de 11

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

01/04/2020		<u>Suspensión</u> del contrato a partir del primero (01) de abril de 2020 y/o hasta un día después que se levanten las medidas adoptadas mediante el Decreto 457 de 2020 o el que lo adicione o modifique expedido por el gobierno nacional.	
03/06/2020		<u>Reinicio</u> del contrato a partir del tres (3) de junio de 2020	20 de junio de 2020
18/06/2020		<u>Prórroga</u> del contrato por 5 meses y 17 días contados a partir del 21 de junio de 2020	7 de diciembre de 2020
02/12/2020		<u>Prórroga</u> del contrato por 84 días calendario contados a partir del 08 de diciembre de 2020	1 de marzo de 2021

ESTADO DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la información reportada por el Interventor del contrato de obra, el cronograma del proyecto presenta un avance físico del 69.66%. En términos financieros, tenemos que el presente contrato es por un valor total de (\$8.357.224.570,20) del cual se ha autorizado para pago al contratista de acuerdo con las actas de recibo parcial N° 1 a la 12, la suma de \$ 3.189.603.145 equivalente al 38.17%. Al contrato también se le autorizó el desembolso del anticipo por valor de \$2.507.167.371. Que sumados estos dos valores nos da un valor total de \$4.101.968.943,06 suma desembolsada al contratista equivalente al 49.08% del valor total del contrato. Actualmente se encuentran en trámite de pago las actas parciales de obra N° 13 y 14 que corresponden a la suma de \$ 1.235.729.188.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 3 de 11

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- a. La UAECOB suscribió el Contrato de Obra N° 470 de 2018 cuyo objeto es "Construcción de la estación de Bomberos Bellavista" con un plazo de 10 meses, inicio de ejecución el 19 de junio de 2019 y fecha de terminación inicial el 18 de abril de 2020. Para garantizar la efectiva ejecución de este contrato se suscribió el contrato de Interventoría N° 331 de 2019 con un plazo de 10 meses, inicio de ejecución el 18 de junio de 2019 y fecha de terminación inicial el 17 de abril de 2020.
- b. Con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto N° 417 del 17 de marzo de 2020 derivada de la pandemia del COVID-19, el contrato fue suspendido a partir del 01 de abril del 2020 en razón a las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional y Distrital en virtud de las cuales se limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá, imposibilitando la ejecución del objeto contractual.
- c. El contrato se reinició el 03 de junio de 2020, una vez el contratista dio cumplimiento y realizó las gestiones necesarias para adoptar el protocolo de bioseguridad y el Plan de Movilidad Segura para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con la verificación efectuada por la interventoría del contrato según comunicación N° 030-02-021-2020 del 26 de mayo de 2020 y alcance N° 030-02-022-2020 del 28 de mayo.
- d. El contrato de obra ha presentado diversas situaciones que generaron solicitudes de prórroga del plazo por parte del contratista desde el mes de diciembre de 2019 las cuales fueron objeto de amplia discusión con la interventoría, tal y como se evidencia en la comunicación BV-030-02-029-2020 del 11 de junio de 2020 Radicado UAECOB 2020R002623 Id: 46422.
- e. Mediante comunicado G&G-2020-UAECOB-235 del 27 de mayo del 2020 el contratista de obra G&G INGENIEROS LTDA reitera la solicitud de ampliación del plazo del contrato N° 470 del 2018 por cinco (5) meses y 17 días contados a partir de la fecha de reinicio estimada para el 1° de junio.
- f. Mediante comunicado BV-030-02-087-2020 del 03 de junio del 2020 la interventoría PROMCIVILES S.A.S solicita al contratista "la programación de obra como soporte para el tiempo solicitado, donde se especifique la cantidad de cuadrillas que se van a emplear para poder cumplir con los tiempos propuestos en la comunicación".
- g. Mediante comunicados G&G-2020-UAECOB-236 y G&G-2020-UAECOB-237 del 04 de junio de 2020 el contratista remite a la interventoría los documentos solicitados así: análisis de

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 4 de 11

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- precios unitarios ajustados con los soportes correspondientes según lo aclarado y acordado en video conferencia del 26 de mayo y programación de obra (PDT) con cuadro donde se relacionan la cantidad de cuadrillas a utilizar, respectivamente.
- h. Mediante comunicado BV-030-02-029-2020 del 11 de junio de 2020 Radicado UAECOB 2020R002623 Id: 46422 la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato N° 470 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA".
 - i. El contrato se prorrogó el 18 de junio de 2020, por un término de 5 meses y 17 días de acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista y abalada por la interventoría para dar cumplimiento al objeto del mismo, quedando como nueva fecha de terminación el 7 de diciembre de 2020.
 - j. Mediante comunicados G&G-2020-UAECOB-377 del 16 de octubre del 2020, G&G-2020-UAECOB-382 del 21 de octubre del 2020 el contratista de obra G&G INGENIEROS LTDA realiza la solicitud de ampliación del plazo del contrato N° 470 del 2018.
 - k. Mediante comunicado con radicado E-01052-20200005602-UAECOB ID: 60853 del 13 de noviembre de 2020, la UAECOB le manifestó al contratista "(...) *la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. no cuenta los recursos económicos para prorrogar y adicionar el contrato de interventoría anteriormente mencionado, imposibilitando dar continuidad a las labores de control y vigilancia del contrato de obra N° 470 de 2018. (...)*"
 - l. Mediante comunicado G&G-2020-UAECOB-408 del 19 de noviembre del 2020 el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó "(...) *en aras de garantizar la finalización de los pendientes de obra del contrato de la referencia, GYG INGENIEROS LTDA., ha considerado asumir el valor correspondiente a los costos de 40 días de interventoría, respecto al plazo prorrogado del contrato que se solicita sea 84 días contados a partir del 8 de diciembre de 2020, (...)*", al cual le dio alcance con el comunicado G&G-2020-UAECOB-411 del 24 de noviembre del 2020 en donde el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA realiza la solicitud de ampliación del plazo del contrato N° 470 del 2018 por ochenta y cuatro (84) días contados a partir del 8 de diciembre de 2020.
 - m. Mediante comunicado BV-030-02-160-2020 del 27 de noviembre de 2020 Radicado R-00268-202004384-UAECOB ID: 62066 la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato N° 470 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA" indicando entre otras razones las siguientes:

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 5 de 11

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

"(...)

i) Es razonable el cálculo realizado sobre la afectación de rendimientos por la implementación de sus propios protocolos de bioseguridad y casos COVID 19 en obra, con lo anterior, no se está reconociendo una causa exógena como fuente de perturbación del contrato, sino una carga propia de la actividad constructiva en el marco de la emergencia sanitaria: Total 23.58 días; (ii) Ha sido un hecho notorio el aumento significativo de las precipitaciones en la zona de ejecución de la obra y conforme a lo evidenciado en los registros, se acepta el desvío de los 4 días indicados por el contratista; (iii) En relación a los 30 días de desvío con ocasión a la afectación por lluvias y protocolos covid19 en su cadena de abastecimiento y conforme a lo acreditado por el contratista (proveedor ladrillo), así como nuestro conocimiento como empresa perteneciente al gremio de la construcción, reconocemos la alteración en el proceso de producción, transporte y entrega de las empresas que hacen parte de la cadena de abastecimiento y por ello estimamos una afectación de máximo 16.42 días.

Por lo anterior y bajo el entendido que la activación de los medios de control y dirección de control han cumplido en parte su finalidad, y que como interventoría nos compete privilegiar la materialización del interés público con la satisfacción de la necesidad inmersa en el objeto del contrato de obra, sobre la materialización de sanciones, nos permitimos informarle que desde nuestro punto de vista la propuesta presentada por el contratista permite viabilizar la prórroga solicitada de 84 días.

(...)"

- n. El contrato se prorrogó el 02 de diciembre de 2020, por un término de 84 días calendario de acuerdo con la programación de obra presentada por el contratista y abalada por la interventoría para dar cumplimiento al objeto del mismo, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de marzo de 2021.
- o. Mediante comunicado G&G-2020-UAECOB-473 del 12 de febrero del 2021 el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó "Cabe anotar, que pese a las medidas y acciones implementadas por GYG INGENIEROS LTDA., para mitigar la desviación actual del proyecto, existen circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que traen como consecuencia que a la fecha contractualmente pactada para la finalización del contrato, existan pendientes de obra por finalizar.

(...)

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 6 de 11

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Dadas las circunstancias antes descritas, nos permitimos solicitar una reunión conjunta con la participación del contratista, la interventoría y UAECOB, en donde podamos establecer la necesidad de ampliar el plazo pactado actualmente, pues nuestra disposición nunca ha sido otra que la finalización cabal del objeto contractual."

- p. Se realiza la reunión solicitada por el contratista en las instalaciones de la UAECOB el 16 de febrero del 2020, con la participación del contratista G&G Ingenieros Ltda., el interventor PROMCIVILES S.A.S., y la UAECOB en donde se expusieron las circunstancias por parte del contratista que impidieron se realice la entrega de la obra en el tiempo contemplado de acuerdo con la prórroga N° 2.
- q. Mediante comunicado del G&G-2021-UAECOB-475 del 18 de febrero de 2021 con radicado N° R-00268-202100658-UAECOB Id: 71793 del 23 de febrero de 2021, el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA manifestó "*(...) Es así, que debido a la circunstancias no imputables al contratistas que hemos expuesto y documentado, reiteramos la necesidad de ampliar el plazo del contrato en tres meses a partir del 02 de marzo del 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, por lo que quedamos a la espera de la aceptación o no por parte de la entidad a la presente solicitud. (...)*" en donde el contratista de obra GYG INGENIEROS LTDA realiza la solicitud de ampliación del plazo del contrato N° 470 del 2018 por tres meses contados a partir del 01 de marzo de 2021.
- r. Mediante comunicado D-21-2021-16 de fecha 25 de febrero de 2021 la interventoría emite viabilidad sobre la prórroga del contrato de obra, donde se relacionan aspectos técnicos de relevancia que se mencionan a continuación:

" (...) Teniendo en cuenta el documento No. G&G-2021-UAECOB-475 del pasado 18.02.2021 mediante el cual el contratista del contrato citado en la referencia, solicita la ampliación del plazo de dicho contrato en 90 días, y conforme a los análisis y discusiones técnicas de las últimas semanas por medio del presente comunicado nos permitimos exponer la necesidad de prórroga, conforme a las siguientes consideraciones:

- *Conforme a los instrumentos de seguimiento y control tales como (i) Bitácora de obra; (ii) Actas parciales, (iii) Seguimiento financiero; (iv) Memorias de cálculo; (v) Balance de interventoría, podemos establecer que a la fecha del presente comunicado el avance físico de obra es del 69.66%. Desde el punto de vista financiero el contrato presenta un avance de 52.95%.*

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 7 de 11

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- *Conforme al Plan Detallado de Trabajo (PDT), el contratista tiene actualmente un atraso de obra del 27.66% y a nivel financiero del 16.71%. Las actividades que puede catalogarse como ruta crítica están relacionadas actividades de mampostería, acabados, puerta seccional de la sala de máquinas, actividades de voz y datos carpintería metálica e instalación de ventanería.*
- *Analizadas todos los documentos que hacen parte del Anticipo, tales como (i) Plan de Inversiones; (ii) Documentos para acreditar desembolsos, (iii) Legalizaciones y (v) Amortización, tenemos que de la suma de \$ 2.507.167.371,00 que es el anticipo, se le ha desembolsado la suma de \$ 2.507.167.371,00, equivalente al 100%, valor del cual ha legalizado (facturas, contratos, etc) la suma de \$ 2.507.167.371,00. Teniendo en cuenta el esquema de amortización, el contratista ha amortizado la suma de \$2.212.666.166,50, quedando pendiente por amortizar la suma \$ 294.501.204,56.*
- *El contratista conforme a los requerimientos de la interventoría ha emitido los siguientes comunicados mediante los cuales pretende demostrar que las causas que han alterado el PDT son ajenas a su responsabilidad: (i) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-475 del 18.02.2021; (ii) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-473 del 12.02.2021; (iii) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-465 del 4.02.2021. 5. A la fecha del presente escrito, la interventoría se encuentra a la espera del suministro de soportes y documentos conforme a todos los hechos expuesto, con el fin de analizar desde el punto de vista del artículo 1604 del Código Civil su responsabilidad, al igual que los elementos propios de la responsabilidad, tales como (i) Conducta; (ii) Culpa; (iii) Daño y (iv) Nexos de causalidad.*
- *Teniendo en cuenta que nos encontramos a 6 días para la finalización del plazo contractual, y conforme a lo expuesto en el numeral 1 del presente documento, el análisis en relación a la responsabilidad del contratista frente a las causas que han originado el atraso presentado, se debe realizar conforme a las cláusulas décima cuarta y décima octava del contrato, así como en lo contemplado en parágrafo 2 de la cláusula primera de la modificación contractual celebrada el pasado 02 de diciembre de 2020.*
- *Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un análisis que gira entorno a la responsabilidad contractual, en un contrato de obra pública, es indispensable contar con toda la información necesaria para emitir un concepto y recomendación a la entidad en la cual se pueda indicar si el contratista es o no responsable (culpable) de dicha desviación del PDT.*

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 8 de 11

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- *Es claro para la interventoría que el contrato citado referencia resulta de la mayor trascendencia para la entidad contratante, en la medida que la efectividad de las prestaciones de sus servicios (servicio público esencial) puede verse afectada al no contar con la estación de bomberos, es por ello, que si bien podría dejarse vencer el contrato y de manera posterior realizar el correspondiente análisis de responsabilidad del contratista, dicha decisión afecta de manera directa el interés público que se ha perseguido en el presente contrato.*
- *Tal y como lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado, el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombres de la administración, las tareas acordadas.*
- *Es por eso que por encima de la potestades sancionatorias de las entidades estatales, las mismas encuentran límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar con tratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*
- *La norma transcrita determina el deber ser de actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos, que para el presente caso, es de trascendencia para la vida y bienes de los Bogotanos.*
- *Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue "de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado", lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: FOR-DE-06-02

Versión: 06

Vigente desde:
29/08/2017

Página 9 de 11

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- La doctrina ha indicado que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se le impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.*
- Conforme a nuestro análisis el plazo de noventa (90) días solicitado por el contratista no es desproporcionado para la ejecución de las actividades pendientes en obra, de modo que lo que procede es su viabilidad.*
- La prórroga aquí viabilizada no puede entender como una renuncia de la interventoría y de la entidad de establecer la existencia o no de los elementos que conforman la responsabilidad contractual para mitigar los costos en los que deberá incurrir en la entidad al prorrogar el contrato, por el contrario, la prórroga aquí viabilizada tiene dos objetivos: (i) Modificar un elemento trascendental del contrato como es el plazo, para que dentro de la vigencia del contrato se culminen las actividades que hoy presentan atrasos, bajo el amparo de todas las garantías legales y contractuales propias de los contratos Estatales; (ii) Contar con un plazo adecuado para analizar al detalle lo expuesto por el contratista y de ser el caso para que la entidad adelante los procedimientos administrativos que correspondan para materializar la intención de las partes al acordar el parágrafo 2 de la cláusula 1 de la modificación del pasado 02 de diciembre de 2020. Importante destacar que con la ampliación del plazo la entidad cuenta con todos los instrumentos propios de la dirección y control, tales como multas, incumplimientos y en un extremo caso la caducidad, prerrogativas que se encuentran limitadas si el plazo contractual expira.*
- Por lo anterior, la interventoría solicita que en el documento que prorrogue el plazo del contrato citado en la referencia se mantenga el espíritu del acuerdo expuesto en el ya varias veces referido parágrafo 2 de la cláusula 1 de la modificación del pasado 02 de diciembre de 2020. Asimismo se deberá contemplar contractualmente que en caso que la interventoría concluya que las causas que desviaron el cronograma son del resorte del contratista, la entidad podrá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sin que se pueda alegar que la reprogramación propia de una prórroga sana la mora, o a través del debido proceso configurativo de los actos administrativos, ordenar el descuento del valor en proporción a la responsabilidad del contratista sobre los costos que implica la presente prórroga.*

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 10 de 11

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

- *Por último, y teniendo en cuenta que a la fecha del presente documento no se cuenta con un PDT aprobado, se le solicita a la entidad incluir una obligación al contratista de entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes el PDT, junto al balance actual del contrato, con el fin de establecer la necesidad y el valor preciso de los recursos que deberán incorporarse al contrato. En los términos anteriores, se emite nuestro pronunciamiento sobre la necesidad de otorgar la prórroga solicitada por el contratista*

De acuerdo con lo anterior, en concepto de esta supervisión, teniendo en cuenta las diversas vicisitudes que han rodeado la ejecución de este contrato, es preciso indicar que la prórroga no se fundamenta exclusivamente en la voluntad de las partes sino que se trata de una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad luego de evaluar las opciones jurídicas disponibles con relación a la terminación o a la continuación del contrato, de conformidad con lo expuesto por la interventoría.

Una vez realizado el análisis de los riesgos y ventajas de dar continuidad a la obra, con el único fin de dar término a la construcción de la estación de Bellavista y en virtud del principio de responsabilidad, si bien la ley no impone un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, esta debe ser justificada, razón por la cual, esta supervisión acoge la recomendación dada por la interventoría por cuanto considera que resulta procedente prorrogar el contrato por un término de tres (3) meses.

Finalmente, para la ejecución de la prórroga la UAECOB, la interventoría y el contratista realizarán un estricto seguimiento a fin de anticipar y resolver las contingencias que se presenten, disponiendo los mecanismos adecuados y oportunos de corrección necesarios que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias a fines de llevar a feliz término la ejecución del contrato.

Hacen parte integral de la presente solicitud las comunicaciones del contratista de obra G&G-2021UAECOB-475, G&G-2021UAECOB-473, acta de reunión de fecha 16 de febrero de 2021, comunicación de la interventoría con consecutivo No D-21-2021-16 con referencia: Necesidad de prórroga del contrato en referencia.

SOLICITUD

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Subdirectora de Gestión Corporativa
Supervisora

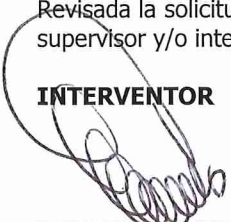
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-DE-06-02
		Versión: 06
		Vigente desde: 29/08/2017
		Página 11 de 11

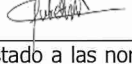
R3DKODE-39
R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5

Subdirectora de Gestión Corporativa
Supervisora

Revisada la solicitud elevada por el contratista y la justificación de aprobación elaborada y avalada por el supervisor y/o intervisor se autoriza su trámite:

INTERVENTOR


LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal PROMCIVILES SAS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectado por	Cristian Camilo Gómez Rios	Contratista Área de Infraestructura	
Revisado por	Camilo Augusto Pardo Rocha	Coordinador Área de Infraestructura	
Revisado por	Julieth Tatiana Sánchez Castillo	Contratista SGC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			

Bogotá, febrero 12 de 2021

G&G-2020-UAECOB-473

Señores:

PROMCIVILES SAS

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

Director de Interventoría

Ciudad

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 “Construcción Estación de Bomberos de Bellavista”**

Asunto: Respuesta a comunicación con fecha de radicación 04 de febrero de 2021, cuyo asunto es “*Respuesta G&G -2021-UAECOB-465 del 04.02.2021*”

Respetados señores,

En revisión a la comunicación del asunto y a su solicitud contenida en la misma, nos permitimos adjuntar a la presente el cronograma de actividades críticas ajustado.

Cabe anotar, que pese a las medidas y acciones implementadas por GyG Ingenieros Ltda., para mitigar la desviación actual del proyecto, existen circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que traen como consecuencia que a la fecha contractualmente pactada para la finalización del contrato, existan pendientes de obra por finalizar.

A continuación nos permitimos señalar las circunstancias y hechos no imputables al contratista, que impiden la entrega final de la obra en el plazo contractualmente pactado, es decir, 01 de marzo de 2021:

1. Retrasos en la entrega de suministros por parte de los proveedores y cambios de especificación en algunos suministros. Las cuarentenas impartidas por el gobierno distrital y nacional, debido a la emergencia sanitaria que vive nuestro país, por efecto de la pandemia COVID-19 y los impactos que en el mundo ha tenido dicha pandemia, ha traído como consecuencia que algunos de los proveedores de los suministros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, hayan tenido retrasos en su entrega cuyos casos se describen a continuación:

- **Proveedor de equipos de presión - IHM SAS,**
 - Ítems contractuales 26.1.2 Equipo de Presión suministro de agua potable, 26.6.1 Equipo de Presión para suministro de agua lluvia, 28.1.1 Bomba Red contra Incendio
 - Orden de compra: 8 de octubre de 2020,
 - Entrega del equipo prevista inicialmente: segunda quincena de enero.
Dado que el equipo es importado, su llegada real está prevista para la última semana de febrero de 2021 y posterior a esta fecha se prosigue a la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del equipo, por lo que se prevé la entrega final el 20 de marzo de 2021.
- **Proveedor de Caldera – Ingeniería y Asesoría Térmica SAS – Intérmica,**
 - Ítems contractuales 26.7.1 caldera, 26.7.2 Tanque de almacenamiento, 26.7.29 Bomba de recirculación agua caliente
 - Orden de Compra: Octubre 19 de 2020,
 - Anticipo girado al proveedor a través de fiducia: 23 de diciembre de 2020
 - Entrega del equipo prevista: 23 de enero de 2021.

Según información del proveedor la llegada a obra e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será el 15 de marzo de 2021

- **Proveedor Voz y Datos – Ingeniería y Asesoría Térmica SAS,**

- Ítems contractuales: 22.2.1 Servidor de Video, 22.3.8 Switchs de acceso de 24 puertos, 22.3.9 Switchs de acceso para seguridad electrónica y sistema Wi Fi de 24 puertos, 22.3.10 Acces point Cisco

Cabe anotar, que fue solicitado por UAECOB que los ítems antes enunciados de la red de voz y datos correspondieran a una marca específica, lo cual con posterioridad fue ratificado en comités de obra No. 51, 52 y 53 de fechas 20 y 27 de enero y 3 de febrero de 2021, respectivamente.

Es de señalar, que en comité de obra No. 53 del 3 de febrero de 2021, el contratista manifestó que se realizó la verificación con el proveedor, de los ítems 22.2.1, 22.3.9 y 22.3.10 y se garantizan en la marca solicitada, sin embargo, para el ítem 23.3.8 según información del proveedor, este indica que no se encuentra disponible en 48 puertos sino en 24 puertos, por lo que fue necesario realizar un APU, el cual se presentó con el balance de obra No. 02 el 10 de febrero de 2021, sin que a la fecha hayamos obtenido su aprobación por parte de la interventoría.

- Orden de Compra: febrero 5 de 2021,
- Entrega prevista de los suministros: 19 de marzo de 2021 Dado que los insumos son importados.

- **Puerta Seccional de grandes dimensiones.**

- Ítem contractual: 9.12

Dado que no ha sido posible que algún proveedor cumpla con la especificación requerida contractualmente, se presentó propuesta por parte del contratista de obra a la entidad, para el cambio de especificación de la puerta, lo cual se establece en el balance de obra No. 02 del 10 de febrero de 2021 como Ítem NP-38. Es de anotar, que en respuesta de fecha 11 de febrero de 2021 al balance de obra presentado por el contratista, la interventoría realiza observaciones y solicita la entrega de las especificaciones técnicas de la puerta propuesta con los respectivos diseños, por lo que nos encontramos en la consecución de estos,

Por lo tanto, una vez entregada la información y hasta tanto no sea aprobada por la interventoría la puerta propuesta, no se podrá realizar la solicitud de compra.

Según el proveedor el tiempo de entrega de este insumo tiene un tiempo de 45 días.

- **Ítem 9.1. Ventana tipo Proyectante, 9.3 Ventana con basculante superior, 9.4 ventana corrediza:**

Para estos suministros, se tiene que a la fecha no se han culminado las actividades de mampostería requeridas previamente a la instalación de las ventanas de los ítems antes citados, dado que el proveedor de ladrillo ha presentado retrasos en la entrega de los suministros debido a las cuarentenas decretadas en la ciudad de Bogotá por efecto de la emergencia hospitalaria debido al COVID-19.

Es así, que solo una vez se terminen las actividades de mampostería se tendrán las medidas reales de las ventanas.

Adicional a lo anterior, estas ventanas deben contener vidrio inyectado con poliuretano y tratamiento termoacústico lo que acarrea tiempos adicionales para su entrega.

La terminación de las actividades de mampostería se tiene prevista para el 27 de febrero de 2021 y la entrega por parte del proveedor de las ventanas, se prevé según información de este último para el día el 25 de marzo de 2021.

2. Otros factores que afectan el plazo del contrato

- **Muro de contención con cimentación en micropilotes:**

Cabe aclarar, que esta actividad no se encuentra contemplada en el contrato, no obstante, por factores de estabilidad de las viviendas aledañas se considera necesaria su construcción, por lo que el contratista de obra realizó los diseños y presentó los respectivos APU's, lo cual acarrearía un tiempo adicional de ejecución del contrato, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido aprobación por parte de la interventoría y la entidad.

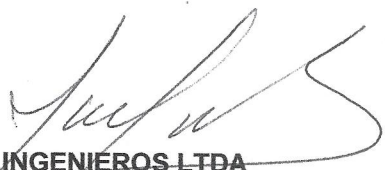
- **Ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra.**

Teniendo en cuenta el balance de obra que se ha venido presentando desde el pasado mes de diciembre de 2020, y de la cual su última versión 3 fue presentada por el contratista el día 11 de febrero de 2021 a la interventoría y a la entidad, en donde se evidencia la necesidad de ejecutar ítems no previstos contractualmente y mayores y menores cantidades de obra, lo cual arroja como resultado un valor adicional aproximado de \$650.000.000 COP, por lo que dichas actividades requieren igualmente de un tiempo adicional para su ejecución. No obstante lo anterior, a la fecha no se tiene aprobación de dicho balance por lo que nos encontramos a la espera de la definición del mismo por parte de la interventoría y la entidad, así mismo la definición de las actividades a ejecutar.

Dadas las circunstancias antes descritas, nos permitimos solicitar una reunión conjunta con la participación del contratista, la interventoría y UAECOB, en donde podamos establecer la necesidad de ampliar el plazo del contrato o definir la fecha de entrega de los pendientes de obra que resulten a la finalización del plazo pactado actualmente, pues nuestra disposición nunca ha sido otra que la finalización cabal del objeto contractual.

De otra parte, no encontramos sustento en lo indicado por la interventoría del contrato de la referencia cuando señala que ha solicitado a la entidad contratante un proceso sancionatorio en nuestra contra, a través del comunicado No. D-10-2021-16 del 28.01.2021, toda vez que la interventoría conoce de primera mano las circunstancias presentadas a lo largo de la ejecución del contrato, las cuales no son imputables a nuestra empresa en calidad de contratista ejecutor de la obra objeto del mismo, y que han sido fielmente documentadas y elevadas a la interventoría y a UAECOB.

Cordialmente,



GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

Con Copia.

Diana Mireya Parra – Supervisora del contrato
Cristian Gómez– Apoyo a la Supervisión – UAECOB
Camilo Pardo – Coordinador de Infraestructura

FORMATO			
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO – REUNION EN UAECOB 16/02/2021			
CODIGO FO-EO-10	PROCESO EJECUCION DE OBRAS	VERSIÓN 1.0	

LUGAR Y HORA

LUGAR OFICINAS UAECOB HORA 7:30 A.M.

ASISTENTES.

Fernando Gómez	Gerencia	G&G ingenieros
Diana Mireya Parra	Supervisión del contrato	UAECOB.
Camilo Pardo	Apoyo a la Supervisión	UAECOB.
Lady Paola Flórez	Apoyo a la Supervisión	UAECOB.
Cristian Camilo Gómez	Apoyo a la Supervisión	UAECOB.
Luis Orlando Pulido	Director de interventoría	Promciviles S.A.S.
Jhonattan Mora	Ingeniero de apoyo	Promciviles S.A.S.

DESARROLLO DE LA REUNION

Se da inicio a la reunión solicitada por parte de G&G ingenieros Ltda, con la intervención de la supervisora del contrato, la Doctora Diana Mireya Parra, donde manifiesta su preocupación frente al pronunciamiento realizado por parte de G&G ingenieros el pasado 11 de febrero en el comité de obra No. 54, como a las visitas realizadas a la obra y se pudo evidenciar con preocupación que para el día 1 de marzo del 2021 no se tendría la obra terminada, fecha que ya ha sido notificada por parte del Director de bomberos a la Alcaldía de Bogotá, a los entes de control, así como a la auditoria especial que tiene actualmente el contrato 470 del 2018 y el contrato de interventoría 331 del 2019, los cuales tienen completo conocimiento del avance actual de la obra. Se reitera por parte de la supervisión del contrato, que al asumir el cargo como supervisión del mismo, se encontró una solicitud de inicio del proceso de incumplimiento, adelantado por parte de la interventoría del contrato, proceso que no se llevó a cabo, pues debido a la revisión que se realizó en conjunto con la interventoría, donde se reconoció las dudas existentes frente a los diseños dados por el consultor, el alcance de actividades como los caissons, se detuvo dicho acto administrativo, de forma que se facilitaron todos los mecanismos disponibles por parte de la UAECOB para llevar a cabo dichas consultas con la consultoría del contrato como trámites que fueron requeridos, otorgándoles así la primera prórroga del contrato, por poco más de 5 meses; aun así, frente a sus pronunciamientos de G&G frente a las implementaciones de protocolos y rendimientos, se les dio una segunda prórroga al contrato; sin embargo, al iniciar esta nueva prórroga, de acuerdo a su plan de trabajo, empezó a presentar atrasos en los avances de obra, avance que con el tiempo se vino incrementando tanto que a la fecha se presenta un atraso cercano al 26%. Por lo tanto, a pesar de que como servidor público es obligación de coadyuvar al contratista en la ejecución del objeto contractual del contrato, no están en la obligación de permanecer o respaldar un posible incumplimiento en la ejecución de las obras, por factores no

FORMATO			
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO – REUNION EN UAECOB 16/02/2021			
CODIGO FO-EO-10	PROCESO EJECUCION DE OBRAS	VERSIÓN 1.0	

atribuibles a la entidad. La supervisión del contrato reitera que, pese a toda la colaboración prestada y a los trámites realizados financieramente para poder realizar los desembolsos de las actas presentadas de forma diligente, así que la preocupación es latente frente a la proximidad de la fecha contractual para la entrega de la estación el 01.03.2021 y a la fecha se presenta un atraso cercano al 26%; por lo tanto, tal y como quedo estipulado en el modificadorio No.2 del contrato dentro de sus cláusulas, el costo de una prórroga adicional es y será responsabilidad de G&G ingenieros, pues como se les aclaro en su momento, la entidad no cuenta con recursos para realizar la adición ni prórroga del contrato de interventoría. Así las cosas, se le solicita al contratista que manifieste las posibles soluciones o propuestas para la culminación del contrato.

El contratista manifiesta que, la intensión de G&G ingenieros siempre ha sido la terminación del contrato, pero por diferentes factores ajenos a ellos, ha retrasado dicha entrega. Adicionalmente informa que la respuesta realizada a la comunicación enviada por la interventoría, se basó en las notificaciones de algunos proveedores de ciertos elementos, como de los equipos de bombos y sistema de red contra incendios (RCI), los cuales manifestaron que debido a la pandemia, los proveedores no han realizado la entrega de los equipos contratados, por demoras en los arribos de dichos elementos al país, al ser de su mayoría equipos de importación; adicionalmente, manifiesta que se encuentra en proceso de adquisición de los equipos correspondientes al capítulo de voz y datos. Así las cosas, el contratista manifiesta que para el primero de marzo no podrán cumplir con la entrega de la estación totalmente terminada y que, según su proyección, para dicha fecha como lo han manifestado, podrán tener terminada las obras civiles, quedando pendiente la instalación de los elementos mencionados con anterioridad y la ventanería, pues se han presentado retrasos por parte del proveedor en el suministro de los ladrillos gran formato, atrasando su instalación, de la cual depende el poder realizar las respectivas medidas para la elaboración de dichos elementos. El contratista manifiesta que también se encuentra a la espera de la aprobación para la conexión con el acueducto de Bogotá, aprobación que a la fecha no ha recibido. Adicionalmente informa el contratista que realizó la entrega del balance el pasado 10 de febrero del 2021 y que, de acuerdo a este, el contrato presenta menores y mayores cantidades por un valor aproximadamente a 650 millones de pesos el cual se encuentra en revisión de la interventoría. Adicionalmente, informa que se encuentra recolectando la información solicitada en el pasado comité por parte de la interventoría con respecto a la puerta automatizada para ser remitida a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación. Con respecto a la solución y/o propuesta solicitada por la supervisión del contrato, G&G ingenieros manifiesta que ellos no cuentan con los recursos para asumir los gastos de interventoría por un tiempo adicional ya que se presenta un desequilibrio económico debido a la implementación de los protocolos de bioseguridad, sobrecostos en los materiales y equipos debido a la pandemia, así que deja a disposición de la entidad las medidas o acciones que tengan que tomar, pues la disposición del contratista es el terminar el contrato para el que fue contratado, por lo cual el contratista solicita el definir el alcance del contrato.

La supervisión del contrato, en cabeza de la Doctora Diana Mireya Parra, manifiesta que, no comparte y es reprochable la actitud “facilista” que está tomando el contratista de obra, pues cuando se presenta un atraso próximo al 26% y pese a todos los esfuerzos que realizados la entidad en aras de poder sacar

FORMATO			
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO – REUNION EN UAECOB 16/02/2021			
CODIGO FO-EO-10	PROCESO EJECUCION DE OBRAS	VERSIÓN 1.0	

adelante el objeto del contrato, que no es otro que la construcción de la estación de bomberos de bellavista, no es justificable el transmitir la responsabilidad de la definición de la terminación de contrato en manos de la entidad, cuando los atrasos presentados, son responsabilidad de G&G ingenieros, de acuerdo a las motivaciones de la ultima prorroga autorizada por la entidad debiendo realizar todos los trámites y para culminar la obra al 100%, ya que esto no depende de la entidad.

La interventoría del contrato, manifiesta que comparte la posición de la supervisión del contrato, pues la responsabilidad de la ejecución del objeto contractual, es de exclusiva responsabilidad de G&G ingenieros; por lo cual, la posición tomada por parte del contratista, genera cierta incertidumbre, pues con respecto a la comunicación enviada por G&G, la misma carece de soportes técnicos como jurídicos para poder realizar una respectiva verificación y pronunciamiento, pues para poder realizar la respectiva verificación de lo plasmado en su documento, es necesario realizar la entrega de las certificaciones de los proveedores mencionados, pues el solo plasmar esas fechas previstas para la entrega de los equipos es ambigua y sin fundamento, pues la misma carece de un soporte que corrobore dicha información; por lo tanto, es necesario presenten la respectiva acreditación de lo plasmado en el comunicado por parte de los proveedores, pues es responsabilidad de G&G, las demoras en la adquisición de dichos elementos y las demoras presentadas en la ejecución del proyecto, pues el contrato se firmó entre la UAECOB con G&G ingenieros y no de la UAECOB con los proveedores y así la interventoría poder manifestarse de fondo ante la solicitud, pues teniendo en cuenta las dos prórrogas del contrato, dichos elementos ya deberían haber arribado al país teniendo en cuenta que el plazo contractual para la entrega era el 7 de diciembre del 2020; sin embargo, dicha fecha no se cumplió y se vio obligada la entidad con el propósito de poder entregar la obra el ampliar el plazo en 84 días, 84 días que fueron solicitados por el contratista en las mesas de trabajo llevadas a cabo en la UAECOB, tiempo que en varias ocasiones se le solicito estudiar, ya que inicialmente planteaban el terminar la ejecución del proyecto antes del 1.03.2021. frente a la posición tomada por el contratista. Frente al pronunciamiento del contratista de que no contaba con los recursos para asumir el costo de la interventoría, se le recuerda al contratista que a la fecha nunca ha demostrado sobre costos o realizado alguna solicitud de reconocimiento por los mismos e incluso, a la fecha ni siquiera ha llevado a cabo el cobro de los imprevistos y por ende su justificación, tal cual como lo establece el contrato.

El contratista manifiesta que, no tiene tiempos estimados por la falta de determinación de las menores y mayores cantidades, por lo cual, la posición de ellos no es facilista pues han estado al frente de la obra ejecutando todas las actividades posibles porque son casi \$650 millones de pesos los que representan esas menores y mayores cantidades. La interventoría manifiesta que dichas mayores y menores cantidades hasta ahora están realizando la solicitud de revisión, ya que fue presentada el 11 de febrero del 2021, posterior a la revisión llevada a cabo con la interventoría, así que no se entiende la posición tomada por G&G de afirmar que no sabe cuando va a terminar si no se le define el alcance, cuando el alcance es claro que es la terminación de la obra a la que fueron contratados y esto se evidencia en el expediente contractual del contrato.

El contratista manifiesta que, dicho balance se viene trabajando hace bastante tiempo y que, en obra por parte del personal de interventoría, se ha presentado una posición de no aprobar o decir no se puede, lo cual ha sido dispendioso, a lo cual interventoría manifiesta no estar de acuerdo con su

FORMATO			
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO – REUNION EN UAECOB 16/02/2021			
CODIGO FO-EO-10	PROCESO EJECUCION DE OBRAS	VERSIÓN 1.0	

observación; acepta el contratista la posición de la interventoría que se deben presentar las acreditaciones por parte de los proveedores con respecto a los atrasos en dichas entregas pues es responsabilidad de ellos como contratista de las negociaciones internas que tiene con sus proveedores, Así mismo manifiesta que a la fecha se han ejecutado actividades que no han podido ser objeto de pago al no haber sido recibidas o aprobadas por la interventoría.

La interventoría reitera que, el tiempo para terminar la obra al 1 de marzo del 2021, fue propuesto por ellos mismos, pues en las mesas de trabajo llevadas a cabo en la UAECOB el planteamiento de los 84 días a partir del 7 de diciembre fue de ellos y se debe cumplir con esta fecha contractual y muchos de los motivos expuestos para no entregar las obras el 1 de marzo ya fueron expuestas por G&G para la prórroga del 1 de diciembre. El contratista manifiesta que, actualmente ellos no pueden definir una fecha para terminar la obra, pues no tiene definido el alcance de la misma hasta donde pueden ejecutar. La interventoría manifiesta que, si la posición de ellos es esperar que les definan hasta donde ejecutar, de acuerdo a su PDT el cual contemplaba la entrega total de la obra al 1 de marzo del 2021, se notifique entonces hasta donde realizaran la entrega en dicha fecha, para así mismo programar la respectiva entrega con la entidad.

La supervisión del contrato, la Doctora Diana Mireya Parra manifiesta que, a la fecha de acuerdo al manual de contratación, establece que faltando 10 días hábiles se debe radicar una solicitud de prórroga y adición al contrato ante la oficina jurídica de la entidad y que a la fecha tampoco existe una alternativa o propuesta por parte del contratista frente a la cláusula firmada por las partes en la segunda prórroga del contrato, la cual establecía que la entidad no podía asumir costos adicionales por retrasos en la obra, marcando la obra un atraso del 25.86%. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la presente reunión, sin que se encuentre una solución o alternativa alguna de parte del contratista de obra; así las cosas, como lo manifestó la interventoría, el 1 de marzo del 2021 se realizará el recibo de la obra de acuerdo al contrato.

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA DÍA 18 MES Febrero AÑO 2021

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los once (16) días del mes de Febrero de 2021

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) Luis Orlando Pulido García

Interventor



G&G Ingenieros Ltda.



Mosquera – Cundinamarca, 18 de febrero de 2021

G&G-2021-UAECOB-475

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB

Atn. DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Supervisora del Contrato

PROMCIVILES

Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

Representante Legal – Interventoría

Calle 116 # 23 – 06 OF 403 Bogotá

Bogotá

www.ggs



Al contestar cite Radicado: R-00268-202100658-UAECOB Id: 71793

Folios: 26 Fecha: 2021-02-23 12:57:09

Anexos: 0

Remitente: G&G INGENIEROS LTDA - TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA

Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 “Construcción Estación Bomberos de Bellavista”**

Asunto: **Reiteración de la solicitud de ampliación del plazo del contrato 470 – 2018 y alcance a la comunicación G&G-2020-UAECOB-473 de fecha 12 de febrero de 2021.**

Cordial Saludo.

En nuestra calidad de Contratista ejecutor de las obras objeto del contrato de la referencia, nos permitimos dar alcance a la comunicación descrita en el asunto y reiterar nuestra solicitud contenida en la comunicación G&G-2020-UAECOB-473 de fecha 12 de febrero de 2021 referente a la necesidad de ampliar el plazo del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de la referencia vence el próximo 01 de marzo de 2021 y a la fecha se han presentado circunstancias no imputables a la voluntad del contratista de obra, tales como Retrasos en la entrega de equipos y suministros por parte de los proveedores, cambios de especificación en algunos suministros y falta de aprobación por parte de la interventoría y la entidad UAECOB respecto de la necesidad de ejecución de ítems no previstos en el contrato y/o mayores cantidades de obra, lo cual hemos manifestado y documentado tanto en comités de obra como en la comunicación antes mencionada, la cual adjuntamos a la presente.

A continuación, nos permitimos dar alcance a las circunstancias y hechos, que impiden la entrega final de la obra en el plazo contractualmente pactado señalados en la comunicación G&G-2020-UAECOB-473 de fecha 12 de febrero de 2021, así:

Calle 3 N°. 4 -70 of. 301 Mosquera, Cundinamarca

E-mail: info@gygingenierosltdda.com - gerencia@gygingenierosltdda.com

Teléfono: (1) 8299043 - 3502705607

www.gygingenierosltdda.com

1. Retrasos en la entrega de suministros por parte de los proveedores, cambios de especificación en algunos suministros y falta de aprobaciones y/o definiciones.

Como ya lo hemos indicado anteriormente, las cuarentenas impartidas por el gobierno distrital y nacional, debido a la emergencia sanitaria que vive nuestro país, por efecto de la pandemia COVID-19 y los impactos que en el mundo ha tenido dicha pandemia, han traído como consecuencia que algunos de los proveedores de los suministros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, hayan tenido retrasos en su entrega. Así mismo, ha surgido la necesidad del cambio de especificaciones en algunos suministros por su imposible consecución en el mercado nacional y/o por requerimiento directo de la entidad, así como la no aprobación a la fecha de los precios de ítems no previstos contractualmente, necesarios para la terminación del objeto contractual, cuyos casos se describen en la comunicación G&G-2020-UAECOB-473 antes mencionada y a continuación:

- **Proveedor Voz y Datos – ITECOM - Ingeniería y Comunicaciones**

Dando alcance a lo ya manifestado en la comunicación G&G-2020-UAECOB-473, de conformidad con lo informado por el proveedor ITECOM mediante comunicación de fecha 17 de febrero de 2021, la fecha de entrega de los equipos del ítem 22.3.10 Acces point referencia Cisco 9115, es de 90 días a partir de la orden de compra (5 de febrero de 2021), y la entrega para los equipos del ítem 22.3.8 Switchs de acceso de 24 puertos referencia Cisco 9200, es de 45 días a partir de la orden de compra (5 de febrero de 2021), lo que significa que hasta el 5 de mayo se contarán con estos equipos en obra, es decir, 2 meses después de finalizado el actual plazo del contrato. (Se anexa certificación).

- **Puerta Seccional de grandes dimensiones.**

Mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-467 de fecha 5 de febrero de 2021, GyG Ingenieros Ltda, remitió a la interventoría del contrato la solicitud del cambio de especificación para el ítem 9.12 Puerta Seccional de grandes dimensiones, en donde se precisa la trazabilidad en la cual se soporta la necesidad del cambio de especificación. Posteriormente, la UAECOB en comité de obra de fecha 11 de febrero de 2021 da aprobación a la propuesta presentada por el contratista, no obstante, la interventoría en dicho comité solicita la entrega de las especificaciones técnicas de la puerta propuesta y plano de taller, dicha solicitud fue ratificada en comunicación D-14 de fecha 12 de febrero de 2021- observaciones al balance de obra.

Mediante comunicación G&G-2021-UAECOB-476 de fecha 18 de febrero de 2021, remitimos a la interventoría la información solicitada por esa última.

Cabe anotar que a la fecha nos encontramos a la espera de la aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Reiteramos que Según el proveedor, el tiempo de entrega de este insumo tiene un tiempo de 25 días a partir de la orden de compra, lo que significa que en todo caso la fecha de entrega de la puerta seccional será posterior a la fecha actual de finalización del contrato, ejemplo de lo anterior, en caso que la interventoría de aprobación a la propuesta el día 22 de febrero de 2021 y orden de compra por parte del contratista de igual fecha, la entrega de la puerta seccional sería el 19 de marzo de 2021. (Se anexa cotización).

Adicional a lo anterior, el proveedor informa que no se incluyen las actividades de acometidas eléctricas ni obras civiles, lo cual acarrearía un tiempo adicional de 20 días, para un total de 45 días.

- **Ítem 9.1. Ventana tipo Proyectante, 9.3 Ventana con basculante superior, 9.4 ventana corrediza:**

Para estos suministros, se tiene que a la fecha no se han culminado las actividades de mampostería requeridas previamente a la instalación de las ventanas de los ítems antes citados, dado que el proveedor

de ladrillo ha presentado retrasos en la entrega de los suministros debido a las cuarentenas decretadas en la ciudad de Bogotá por efecto de la emergencia hospitalaria debido al COVID-19. (se anexa certificación).

Si bien es cierto que en la comunicación G&G-2020-UAECOB-473, se indica como fecha prevista para la terminación de las actividades de mampostería el día 27 de febrero de 2021, es de señalar, que según el balance presentado por GyG Ingenieros Ltda., el cual se encuentra para aprobación de la interventoría y UAECOB, en el análisis de las mayores cantidades de obra a ejecutar del Capítulo 6. "Mampostería y Muros", se evidencian las cantidades pactadas contractualmente Vs. las cantidades totales a ejecutar, de lo cual se identifica la necesidad de ejecutar mayores cantidades equivalentes a \$172.000.000 COP, de las cuales a la fecha se tienen pendientes por ejecutar el equivalente a \$104.000.000 COP, por lo anterior se requiere un tiempo adicional para la ejecución de las mismas, aproximadamente de tres semanas para su ejecución.

A la fecha se encuentra pendiente la aprobación de los precios para la construcción del muro de contención en el costado oriental nivel +4.85, del cual solo una vez construido, podrá ejecutarse la mampostería en dicho sector, afectando el plazo de ejecución del contrato.

Es así, que solo una vez se terminen las actividades de mampostería se tendrán las dimensiones reales de las ventanas.

Adicional a lo anterior, estas ventanas deben contener vidrio inyectado con poliuretano y tratamiento termo acústico lo que acarrea tiempos adicionales para su entrega.

De acuerdo con lo anterior, la terminación de las actividades de mampostería teniendo en cuenta las mayores cantidades a ejecutar, se prevé para el 11 de marzo de 2021 y la entrega por parte del proveedor de las ventanas, se prevé según información de este último para el día el 9 de abril de 2021.

Así mismo, reiteramos que la fecha propuesta para la finalización de las actividades de mampostería se encuentra sujeta a la aprobación del muro de contención el cual a la fecha no ha sido aprobado.

(Se anexa certificación del proveedor de ladrillo).

- **Proveedor de equipos de presión –IHM SAS**

De acuerdo a lo expresado en el numeral 1 del oficio G&G-2020-UAECOB-473 anexamos certificación de la firma IHM SAS expedida el 11 de febrero de 2021 donde nos manifiesta la disponibilidad del equipo para entrega en obra, a partir del 27 de febrero del presente año, indicando los motivos de la no entrega a la fecha; consideramos que la instalación y puesta en marcha del equipo será de 20 días calendario a partir de la fecha de puesta en obra del mismo

- **Ítems no previstos y mayores cantidades de obra.**

Reiteramos que teniendo en cuenta el balance de obra que se ha venido presentando desde el pasado mes de diciembre de 2020, y de la cual su última versión 3 fue presentada por el contratista el día 11 de febrero de 2021 a la interventoría y a la entidad, en donde se evidencia la necesidad de ejecutar ítems no previstos contractualmente y mayores cantidades de obra, lo cual arroja como resultado un valor adicional de \$628.313.899,39 COP, según anexo 1, por lo que dichas actividades requieren igualmente de un tiempo adicional para su ejecución. No obstante lo anterior, a la fecha no se tiene aprobación de dicho balance por lo que nos encontramos a la espera de la definición del mismo por parte de la interventoría y la entidad.

Aunado a lo anterior, se deben tener en cuenta los tiempos para conexión de servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de lo cual nos permitimos indicar a continuación el proceso para su ejecución:

1. La solicitud de aprobación plano domiciliarias, fue radicada en la EAAB el 31 de diciembre de 2020, sin que a la fecha se haya obtenido aprobación a dicha solicitud.
2. La solicitud de licencia de excavación: Se solicita una vez sea aprobado el plano de domiciliarias. (se estiman 30 días aproximadamente para su expedición a partir de la fecha de solicitud).
3. La Solicitud PMT (Plan de Manejo de Tráfico): Se solicita una vez aprobada la licencia de Excavación (se estiman 15 días aproximadamente para su aprobación a partir de la fecha de solicitud).
4. Ejecución conexión de redes: Una vez aprobado el PMT (se estiman 8 días calendario para la conexión una vez aprobado el PMT) y coordinación con la EAAB.
5. Una vez realizadas las actividades para la conexión de las redes hidrosanitarias, es necesaria la realización de las actividades de relleno y acabados de las obras de urbanismo en el sector.

Igualmente, para la puesta en servicio de la energía eléctrica por parte de ENEL – CODENSA, los trámites se deben solicitar una vez se cuente con la aprobación de la empresa certificadora de RETIE y terminadas las redes eléctricas y conexión de los equipos eléctricos. Realizada la solicitud, se queda a la espera de los tiempos que ENEL – CODENSA se tome para realizar la conexión definitiva del servicio.

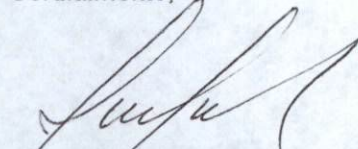
En respuesta a la solicitud de la interventoría en el numeral 3 del oficio D-16-2021-16 de fecha 18 de febrero de 2021 manifestamos que dicho plan de ejecución se presentara el próximo lunes 22 de febrero de 2021.

Reiteramos igualmente que nuestra empresa ha mantenido la disposición de finalizar cabalmente el contrato y el cumplimiento del mismo y para ello hemos aunado todos nuestros esfuerzos como siempre lo hemos manifestado.

Es así, que debido a las circunstancias no imputables al contratista que hemos expuesto y documentado, reiteramos la necesidad de ampliar el plazo del contrato en tres meses contados a partir del 02 de marzo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, por lo que quedamos a la espera de la aceptación o no por parte de la entidad a la presente solicitud, igualmente a la definición y aprobación de la ejecución de los ítems no previstos y mayores cantidades de obra, mencionados en el balance de obra #2.

Agradecemos de antemano su amable atención.

Cordialmente,



GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA

Representante Legal

Folios: veintiún (21)

Con Copia.

Cristian Gómez– Apoyo a la Supervisión – UAECOB
Camilo Pardo – Coordinador de Infraestructura



Bogotá, febrero 12 de 2021

G&G-2020-UAECOB-473

Señores:

PROMCIVILES SAS

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

Director de Interventoría

Ciudad

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 “Construcción Estación de Bomberos de Bellavista”**

Asunto: Respuesta a comunicación con fecha de radicación 04 de febrero de 2021, cuyo asunto es “*Respuesta G&G -2021-UAECOB-465 del 04.02.2021*”

Respetados señores,

En revisión a la comunicación del asunto y a su solicitud contenida en la misma, nos permitimos adjuntar a la presente el cronograma de actividades críticas ajustado.

Cabe anotar, que pese a las medidas y acciones implementadas por GyG Ingenieros Ltda., para mitigar la desviación actual del proyecto, existen circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que traen como consecuencia que a la fecha contractualmente pactada para la finalización del contrato, existan pendientes de obra por finalizar.

A continuación nos permitimos señalar las circunstancias y hechos no imputables al contratista, que impiden la entrega final de la obra en el plazo contractualmente pactado, es decir, 01 de marzo de 2021:

1. Retrasos en la entrega de suministros por parte de los proveedores y cambios de especificación en algunos suministros. Las cuarentenas impartidas por el gobierno distrital y nacional, debido a la emergencia sanitaria que vive nuestro país, por efecto de la pandemia COVID-19 y los impactos que en el mundo ha tenido dicha pandemia, ha traído como consecuencia que algunos de los proveedores de los suministros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, hayan tenido retrasos en su entrega cuyos casos se describen a continuación:

- **Proveedor de equipos de presión - IHM SAS,**
 - Ítems contractuales 26.1.2 Equipo de Presión suministro de agua potable, 26.6.1 Equipo de Presión para suministro de agua lluvia, 28.1.1 Bomba Red contra Incendio
 - Orden de compra: 8 de octubre de 2020,
 - Entrega del equipo prevista inicialmente: segunda quincena de enero.
Dado que el equipo es importado, su llegada real está prevista para la última semana de febrero de 2021 y posterior a esta fecha se prosigue a la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del equipo, por lo que se prevé la entrega final el 20 de marzo de 2021.
- **Proveedor de Caldera – Ingeniería y Asesoría Térmica SAS – Intérmica,**
 - Ítems contractuales 26.7.1 caldera, 26.7.2 Tanque de almacenamiento, 26.7.29 Bomba de recirculación agua caliente
 - Orden de Compra: Octubre 19 de 2020,
 - Anticipo girado al proveedor a través de fiducia: 23 de diciembre de 2020
 - Entrega del equipo prevista: 23 de enero de 2021.

Cabe aclarar, que esta actividad no se encuentra contemplada en el contrato, no obstante, por factores de estabilidad de las viviendas aledañas se considera necesaria su construcción, por lo que el contratista de obra realizó los diseños y presentó los respectivos APU's, lo cual acarrearía un tiempo adicional de ejecución del contrato, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido aprobación por parte de la interventoría y la entidad.

- **Ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra.**

Teniendo en cuenta el balance de obra que se ha venido presentando desde el pasado mes de diciembre de 2020, y de la cual su última versión 3 fue presentada por el contratista el día 11 de febrero de 2021 a la interventoría y a la entidad, en donde se evidencia la necesidad de ejecutar ítems no previstos contractualmente y mayores y menores cantidades de obra, lo cual arroja como resultado un valor adicional aproximado de \$650.000.000 COP, por lo que dichas actividades requieren igualmente de un tiempo adicional para su ejecución. No obstante lo anterior, a la fecha no se tiene aprobación de dicho balance por lo que nos encontramos a la espera de la definición del mismo por parte de la interventoría y la entidad, así mismo la definición de las actividades a ejecutar.

Dadas las circunstancias antes descritas, nos permitimos solicitar una reunión conjunta con la participación del contratista, la interventoría y UAECOB, en donde podamos establecer la necesidad de ampliar el plazo del contrato o definir la fecha de entrega de los pendientes de obra que resulten a la finalización del plazo pactado actualmente, pues nuestra disposición nunca ha sido otra que la finalización cabal del objeto contractual.

De otra parte, no encontramos sustento en lo indicado por la interventoría del contrato de la referencia cuando señala que ha solicitado a la entidad contratante un proceso sancionatorio en nuestra contra, a través del comunicado No. D-10-2021-16 del 28.01.2021, toda vez que la interventoría conoce de primera mano las circunstancias presentadas a lo largo de la ejecución del contrato, las cuales no son imputables a nuestra empresa en calidad de contratista ejecutor de la obra objeto del mismo, y que han sido fielmente documentadas y elevadas a la interventoría y a UAECOB.

Cordialmente,



GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

Cc: Copia.

Diana Mireya Parra – Supervisora del contrato
Cristian Gómez – Apoyo a la Supervisión – UAECOB
Camilo Pardo – Coordinador de Infraestructura



Según información del proveedor la llegada a obra e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será el 15 de marzo de 2021

- **Proveedor Voz y Datos – Ingeniería y Asesoría Térmica SAS,**

- Ítems contractuales: 22.2.1 Servidor de Video, 22.3.8 Switchs de acceso de 24 puertos, 22.3.9 Switchs de acceso para seguridad electrónica y sistema Wi Fi de 24 puertos, 22.3.10 Acces point Sisco
Cabe anotar, que fue solicitado por UAECOB que los ítems antes enunciados de la red de voz y datos correspondieran a una marca específica, lo cual con posterioridad fue ratificado en comités de obra No. 51, 52 y 53 de fechas 20 y 27 de enero y 3 de febrero de 2021, respectivamente.
Es de señalar, que en comité de obra No. 53 del 3 de febrero de 2021, el contratista manifestó que se realizó la verificación con el proveedor, de los ítems 22.2.1, 22.3.9 y 22.3.10 y se garantizan en la marca solicitada, sin embargo, para el ítem 23.3.8 según información del proveedor, este indica que no se encuentra disponible en 48 puertos sino en 24 puertos, por lo que fue necesario realizar un APU, el cual se presentó con el balance de obra No. 02 el 10 de febrero de 2021, sin que a la fecha hayamos obtenido su aprobación por parte de la interventoría.
- Orden de Compra: febrero 5 de 2021,
- Entrega prevista de los suministros: 19 de marzo de 2021 Dado que los insumos son importados.

- **Puerta Seccional de grandes dimensiones.**

- Ítem contractual: 9.12
Dado que no ha sido posible que algún proveedor cumpla con la especificación requerida contractualmente, se presentó propuesta por parte del contratista de obra a la entidad, para el cambio de especificación de la puerta, lo cual se establece en el balance de obra No. 02 del 10 de febrero de 2021 como Ítem NP-38. Es de anotar, que en respuesta de fecha 11 de febrero de 2021 al balance de obra presentado por el contratista, la interventoría realiza observaciones y solicita la entrega de las especificaciones técnicas de la puerta propuesta con los respectivos diseños, por lo que nos encontramos en la consecución de estos,
Por lo tanto, una vez entregada la información y hasta tanto no sea aprobada por la interventoría la puerta propuesta, no se podrá realizar la solicitud de compra.
Según el proveedor el tiempo de entrega de este insumo tiene un tiempo de 45 días.

- **Ítem 9.1. Ventana tipo Proyectante, 9.3 Ventana con basculante superior, 9.4 ventana corrediza:**

Para estos suministros, se tiene que a la fecha no se han culminado las actividades de mampostería requeridas previamente a la instalación de las ventanas de los ítems antes citados, dado que el proveedor de ladrillo ha presentado retrasos en la entrega de los suministros debido a las cuarentenas decretadas en la ciudad de Bogotá por efecto de la emergencia hospitalaria debido al COVID-19.

Es así, que solo una vez se terminen las actividades de mampostería se tendrán las medidas reales de las ventanas.

Adicional a lo anterior, estas ventanas deben contener vidrio inyectado con poliuretano y tratamiento termoacústico lo que acarrea tiempos adicionales para su entrega.

La terminación de las actividades de mampostería se tiene prevista para el 27 de febrero de 2021 y la entrega por parte del proveedor de las ventanas, se prevé según información de este último para el día el 25 de marzo de 2021.

2. Otros factores que afectan el plazo del contrato

- **Muro de contención con cimentación en micropilotes:**

Mosquera – Cundinamarca, 5 de febrero de 2021

G&G-2021-UAECOB-467

Señores

PROMCIVILES

Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

Representante Legal – Interventoría

Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605

Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 “Construcción Estación de Bomberos de Bellavista”**

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE ESPECIFICACION ITEM 9.12. PUERTA SECCIONAL GRANDES DIMENSIONES.

Respetados señores,

En virtud de lo manifestado por el contratista desde el pasado mes de octubre de 2020 en relación con el ítem descrito en el asunto, hemos realizado las gestiones correspondientes para el suministro e instalación de esta, siguiendo las especificaciones técnicas y detalles arquitectónicos en el cuadro de puertas y ventanas que se encuentran en el diseño recibido por parte de la UAECOB. (DTPU-07).

Es de aclarar que mediante comunicación G&G-2020-UAECOB-394 del 30 de octubre de 2020, el contratista remitió a la interventoría las fichas técnicas y el plano de detalle incluido en la ingeniería recibida por parte de la UAECOB, para su aprobación, al cual no se recibió respuesta, no obstante en diferentes comités de obra se discutió el tema y el contratista ha manifestado desde entonces que no se encuentra un proveedor en el mercado que fabrique la puerta con la descripción que se encuentra en el ítem del contrato, posteriormente se hace la solicitud a la UAECOB para que requiera al consultor con el fin de que este último aclare cual es el tipo de puerta considerada por el en su diseño, toda vez que se encuentran ambigüedades en la descripción del ítem y el plano de detalle de la puerta correspondiente y el día 10 de diciembre de 2020 se recibe por parte de la UAECOB un documento en el cual el consultor aclara y amplía la información respecto de la puerta en mención, encontrando en dicho documento el proveedor que cotizó en mayo de 2018 la puerta para tomar este precio como base para fijar el precio del ítem.

Se procede de inmediato a realizar contacto con el proveedor antes mencionado y se envía solicitud de cotización teniendo como base la cotización que este realizó en 2018 a lo cual no se recibió respuesta alguna luego de insistir en diferentes oportunidades.

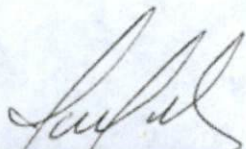
Luego de informar esta situación a la interventoría y a la UAECOB, y en respuesta a la solicitud de la interventoría, la UAECOB envía el contacto del contratista que actualmente está realizando la instalación de

las puertas en diferentes estaciones de bomberos del distrito y procedemos a comunicarnos con él, quien luego de realizar las verificaciones de las dimensiones de las puertas manifiesto que por las dimensiones del ancho de cada puerta, la importación de estos elementos elevan el costo de la misma y los tiempos de entrega superan los tres meses, haciendo inviable económicamente el suministro correspondientes.

Así las cosas, y luego de los evidentes esfuerzos del contratista por suministrar la puerta contratada y ante los inconvenientes anteriormente expuestos, nos permitimos informar que no es posible suministrar la puerta con las especificaciones descritas en el ítem correspondiente, toda vez que es claro y evidente que pese a los esfuerzos y múltiples gestiones realizadas por el contratista para suministrar los elementos contratados, claramente por fuerza mayor no fue posible encontrar un proveedor que garantice el suministro e instalación de las puertas cumpliendo con la especificación entregada.

Por lo anterior, nos permitimos presentar a la interventoría una propuesta para el cambio de especificación y precio no previsto para la instalación de una puerta que se ajusta a las dimensiones previstas para la puerta, tiempos de entrega, garantía y precio previstos por la entidad, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,



GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

ANEXOS: TRAZABILIDAD DE CORREOS ELECTRONICOS SOLICITANDO COTIZACION DE LA PUERTA ESPCIFICADA.
COTIZACIONES DE LA PUERTA PROPUESTA
APU NP_32. PUERTA ENROLLABLE.

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

PUERTAS Y GARAJES ELECTRICOS S.A.S

NIT:901090112-1 REGIMEN COMUN

Bogotá DC 17 de febrero 2021

Señores

GYG INGENIEROS LTDA.

ATT: ALBA YANETH GALEANO CAMPOS

Tel: (1) 8 29 90 43

Cel: 310 323 45 77

Bogotá

Cotización 2021-1062- B

Distinguido señores

Agradecemos su solicitud de cotización, de acuerdo a nuestra conversación a continuación presentamos la propuesta de suministro e instalación de:

DOS Cortinas enrollables tipo fleje metálico GALVANIZADO MICROPERFORADO incluye operador ELECTRICO .MARCA MANARAS MODELO GH DE ½ HP
CORTINA ENROLLABLE

DISEÑO DE LA CORTINA TIPO FLEJE

La cortina será fabricada con fleje GALVANIZADO MICROPERFORADO de 65mm calibre 20 con curvaturas en los extremos verticales y sistema de end locks en los extremos horizontales de los flejes para lograr un perfecto agarre multilateral de la tela de la cortina,

HERRAJE Y SISTEMA DE BALANCEO

Para su movimiento de enrollar la cortina contará con 2 guías laterales o rieles fabricados tipo U en lamina calibre 14 CR y en la parte superior de estos estarán las banderas o soportes de eje fabricadas en lamina de acero de 3/8 de pulgada. Igualmente para que las cortinas sean auto portantes lateralmente llevaran unos tubos estructurales. El eje no solo cumple la función de soportar la cortina, sino que en su parte interna tiene un conjunto de resortes y balineras las cuales evitan fricciones suavizando la operación de la cortina (sistema de balanceo). Estos sistemas de balanceo estarán calculados bajo programas de computador especializados en el tema. Estas cortinas serán auto portantes. Nota: dependiendo de los cálculos que hagamos en cada cortina los anteriores valores podrán cambiar.

Puertas y Garajes Eléctricos S.A.S -Cel:3208062138 -Carr15-165ª03

puertasygarajeselectricos@gmail.comgerencia@puertasygarajeselectricos.com

eliaspuertas@outlook.com -www.puertasygarajeselectricos.com. Bogotá D.C

PUERTAS Y GARAJES ELECTRICOS S.A.S

NIT:901090112-1 REGIMEN COMUN

DETALLE	Ancho	Alto	Cantid.	V. unitario	Vr. Total
PROPUESTA ECONOMICA - TIPO FLEJE GALVANIZADO microperforado					
Contruccion en Bogota de cortina enrollable, tipo fleje galvanizado MICROPERFORADO, incluye herraje tipo Americano y operador Canadiense marca MANARAS, modelo GH 2 PH con sellos de calidad UL y CSA. Sistema de operación por medio de Botonera .(incluye 40 cm. De rollo) swche de llave y control remoto y pintura en el color escogido por el contratante	935	605	2	\$ 36.530.860	\$ 73.061.720
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
				Costos Directos	\$ 73.061.720
				Administracion 10%	\$ 7.306.172
				Imprevistos 5%	\$ 3.653.086
				Utilidad 3 %	\$ 2.191.852
				Iva19 Utilidad	\$ 416.452
				TOTAL	\$ 86.629.281

Condiciones Comerciales:

Forma de pago: 70% anticipo - 30% saldo

Tiempo actual de entrega: 25 DIAS CALENDARIO

Validez de la oferta: 30 días

Garantía: 18 meses

Otros: No incluimos acometidas eléctricas, ni obras civiles

Cordialmente,

Pedro Elias Aparicio

PUERTAS Y GARAJES ELECTRICOS S.A.S

NIT:901090122-1

CEL:3208062138

Puertas y Garajes Eléctricos S.A.S -Cel:3208062138 -Carr15-165ª03

puertasygarajeselectricos@gmail.comgerencia@puertasygarajeselectricos.com

eliaspuertas@outlook.com -www.puertasygarajeselectricos.com. Bogotá D.C

PUERTAS Y GARAJES ELECTRICOS S.A.S

NIT:901090112-1 REGIMEN COMUN

VENTAJAS DE UN SISTEMA BALANCEADO
1 CUMPLE CON LAS NORMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
2 No necesita un gran operador para poder mover la cortina
3 El balanceo o compensacion de la cortina logra que el movimiento sea facil y liviano lo que lograra mayor duracion y mejor mantenimiento estetico de la cortina
4 En caso de falla del operador , la cortina permanecera quieta en cualquier punto donde se encuentre (no se caera como guillotina)
5 Hace que el sistema manual sea facil de utilizar, se pueda mover la cortina rapidamente, y sea liviana el halar de la cadena de apertura o cerrado
6 Cumple las especificacion tecnicas y estandares de construccion de grandes empresas y multinacionales

Puertas y Garajes Eléctricos S.A.S -Cel:3208062138 -Carr15·165ª03
puertasygarajeselectricos@gmail.comgerencia@puertasygarajeselectricos.com
eliaspuertas@outlook.com -www.puertasygarajeselectricos.com. Bogotá D.C

PUERTAS Y GARAJES ELECTRICOS S.A.S

NIT:901090112-1 REGIMEN COMUN

SISTEMA DE APERTURA

★**Operación eléctrica:** Operador importado trabajo intensivo e industria SERIE GH DE 2 HP con reducción de velocidad, sistema manual rápido y garantía de 24 meses. Todos los operadores tienen la opción de cuando hay un problema en la fuente de energía, se puedan operar manualmente mientras se vuelve a restablecer el suministro de energía. Este operador es importado directamente por nuestra compañía. Esto hace que de una forma directa le podamos ofrecer total respaldo (mantenimiento, repuestos, servicio y garantía). **NOTA: anexo catálogos**

<i>CARACTERISTICAS ESPECIALES</i>
1. Cuentan con sellos de calidad UL - Csa
2. Cumplen con los protocolos de la IDA - DASMA
3. Los ejes de traccion van soportados en rodamientos cerrados y autolubricados
4. Estetica: Vienen en color verde oscuro tipo naturaleza el cual es aplicado quimicamente y posteriormente horneado.
5. Freno para un cerrado y apertura definido e igual siempre
6. Freno para parada inmediata al pulsar el PARE o STOP
7. Limites de recorrido protegidos con lamina galvanizada y de facil maniobrabilidad
8. El sistema manual es de reduccion rapida (facil y rapido para abrir manualmente)
9. y mucho mas ...

Para mayor información <http://www.manaras.com>

Puertas y Garajes Eléctricos S.A.S -Cel:3208062138 -Carr15·165ª03
puertasygarajeselectricos@gmail.comgerencia@puertasygarajeselectricos.com
eliaspuertas@outlook.com -wwwpuertasygarajeselectricos.com. Bogotá D.C



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020

Señores

G&G INGENIEROS LTDA.

Atn: Tito Augusto Gutiérrez Correa

Calle 3 No. 4-70 Oficina 301

Mosquera, Cundinamarca

Correspondencia Despachada	
Consecutivo: D-14	PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Sede	
Fecha de Radicación	12/02/2021-12:31 PM
Consecutivo	D-14
Asunto	OBSERVACIONES AL SEGUNDO BALANCE DE OBRA V-04
Folios	0 Co.
Tipo Documento	TECNICO
Destinatario	GYG INGENIEROS-(MOSQUERA),BOMBEROS-
Externos	(11001)

0-14-2021-16

Referencia: Contrato de obra No. 470-2018, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA".

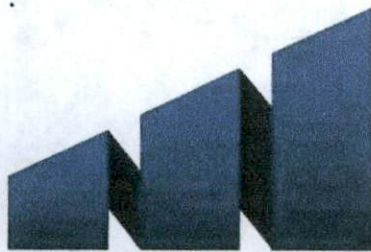
Asunto: Observaciones al segundo balance de Obra V-04.

Respetados señores,

Por medio de la presente y posterior a la revisión del balance de obra V-04 enviado por ustedes mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico gygbellavista@gmail.com con destino al correo interuaecob@gmail.com de fecha 10.02.2021, le informamos que presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES BALANCE OBRA V-04:

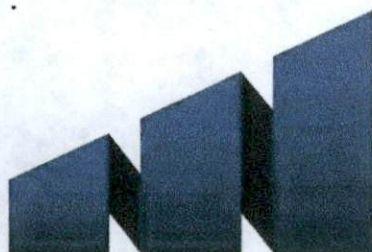
CÓDIG O	ÍTEM	UNIDA D	OBSERVACIONES
-	MAYORES O MENORES CANTIDADES CONTRACTUALES	-	Como soporte de cada una de las mayores y menores cantidades presentadas, requerimos presentar las memorias debidamente soportadas y firmadas por parte del residente de obra de G&G y el residente de la interventoría.
2.6	Desmante de portón y puerta incluye retiro.	M2	No puede ser aprobada esta actividad, ya que la misma incluye el retiro, el cual será realizado por la UAECOB como lo notifico en el comité No. 54 del 11.02.2021; por lo tanto, solicitamos se presente un ítem no previsto correspondiente al desmante del PORTON METALICO DE ACCESO tomando como referencia el APU presentado



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

			para esta actividad sin el transporte por un valor de \$4.034.00 por m2
NP-32	Concreto de 4000 psi para columnas de 0.55 X 0.55 m. no incluye acero de refuerzo.	M3	Una vez revisado el APU presentado y la memoria de soporte, se aprueba el ítem no previsto NP-32, por un valor de \$1,003,893.00 por m3 de acuerdo a los insumos contractuales ofertados y debe ser incluido dentro del acta de fijación de precios No. 2 como está establecido en la minuta del contrato 470 del 2018
NP-33	Concreto de 4000 psi para columnas de 0.35 X 0.35 m. no incluye acero de refuerzo.	M3	Una vez revisado el APU presentado y la memoria de soporte, se aprueba el ítem no previsto NP-33, por un valor de \$1,178,435.00 por m3 de acuerdo a los insumos contractuales ofertados y debe ser incluido dentro del acta de fijación de precios No. 2 como está establecido en la minuta del contrato 470 del 2018.
NP-34	Concreto de 4000 psi para viga aérea de 0.25 X 0.65 m. No incluye acero de refuerzo.	M3	Una vez revisado el APU presentado y la memoria de soporte, se aprueba el ítem no previsto NP-33, por un valor de \$1,014,770.00 por m3 de acuerdo a los insumos contractuales ofertados y debe ser incluido dentro del acta de fijación de precios No. 2 como está establecido en la minuta del contrato 470 del 2018.
NP-35	Vigueta de confinamiento para refuerzo horizontal de cortante en muros en ladrillo gran formato según diseño, en concreto de 3000 psi y	ML	Este ítem no previsto no puede ser aprobado, ya que esta actividad está incluida dentro de las especificaciones técnicas dadas por el consultor, para las actividades de la mampostería de los muros en ladrillo gran formato.



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

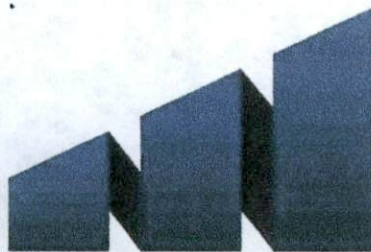
	Refuerzo= 1 d=1/2".		
NP-36	Muro en ladrillo a la vista gran formato color amarillo 11.5 cm. (Lineal)	ML	Una vez revisado el APU presentado y la memoria de soporte de la mayor cantidad se aprueba el ítem no previsto NP-33, por un valor de \$85,388.00 por ml de acuerdo a los insumos contractuales ofertados y debe ser incluido dentro del acta de fijación de precios No. 2 como está establecido en la minuta del contrato 470 del 2018.
NP-37	Suministro e Instalación de Luminaria LED PANEL 6W 4"	UN	No puede ser aprobada, hasta que se pueda verificar el estudio fotométrico entregado por ustedes el 11.02.2021, requerimiento realizado por esta interventoría anteriormente; adicionalmente, se presenta un ítem no previsto sin ningún tipo de cotización, como lo establece la minuta del contrato 470 del 2018, el cual establece en el PARÁGRAFO PRIMERO, numeral C ÍTEMS NO PREVISTOS, EN CASO QUE APLIQUE, que "...teniendo como referencia en primera instancia los precios establecidos en la base de precios e insumos del IDU, consolidados en el visor de Precios IDU y publicada en la página web http://www.idu.gov.co/web/guest/contratacion_precios , y en caso de no encontrarse tomará como referencia el estudio de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones de cada uno de los insumos o servicios requeridos...", por todo lo anterior, solicitamos cumplir con lo establecido en la minuta del contrato y entregar los respectivos soportes de dicha luminaria.
NP-38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA ENROLLABLE, TIPO FLEJE GALVANIZADO	UN	No puede ser aprobado, hasta que se haga la entrega de las especificaciones técnicas de la puerta propuesta, como un plano de taller, donde se detallen las especificaciones y diseño de las puertas propuestas por ustedes para el cambio de la puerta contratada inicialmente, de acuerdo a



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

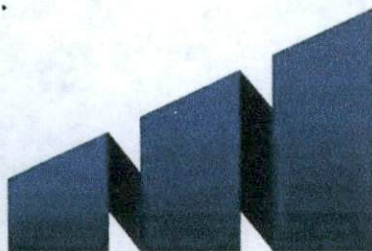
	<p>MICROPERFORADO, INCLUYE HERRAJE Y OPERADOR, SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE BOTONERA. (INCLUYE 40 CM. DE ROLLO) SWITCH DE LLAVE Y CONTROL REMOTO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA.</p>		<p>lo tratado en el comité No. 54 del 11.02.2021, el cual debe venir firmado por el representante legal dando el concepto correspondiente a que con las especificaciones propuestas se cumplió con las mínimas condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento.</p>
NP-39	<p>SWITCH Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Network Essentials 3YR SNTC 8X5XNBD</p>	UN	<p>No puede ser revisado y si es el caso aprobado, hasta que se cumpla con la entrega del informe solicitado en el comité de obra No. 52 del 27.01.2021, donde se justifique los requerimientos realizados por la entidad; sin embargo, también necesario cumplir con establecido en la minuta del contrato 470 del 2018, el cual establece en el PARÁGRAFO PRIMERO, numeral C ÍTEMS NO PREVISTOS, EN CASO QUE APLIQUE, que "...teniendo como referencia en primera instancia los precios establecidos en la base de precios e insumos del IDU, consolidados en el visor de Precios IDU y publicada en la página web http://www.idu.gov.co/web/guest/contratacion_precios, y en caso de no encontrarse tomará como referencia el estudio de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones de cada uno de los insumos o servicios requeridos...</p>



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

NP-40	<p>PILOTE PREEXCAVADO DE DIAMETRO 30 cm CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI (280 kg/Cm2) ACELERADO A 2 DIAS. INCLUYE ACELERANTE, ALQUILER DE EQUIPO DE PERFORACION CON OPERARIO, MOTOBOMBA, BENTONITA, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO. DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 km.</p>	ML	<p>No puede ser aprobado, ya que para la misma actividad se presentan valores y unidades de medida diferentes cuando se pasa de la versión 3 a la versión 4 del balance, donde en esta última sin ninguna justificación se están cambiando las especificaciones técnicas del diseño estructural aprobado por esta interventoría. Así las cosas con el fin de dar el respectivo trámite al balance, se aprueba el APU presentando en la versión F-OBR-004 Acta Mayores y Menores 02_V-3_09-FEB-2021 NP_APU_DISCR_IDU, donde se cumple con lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO, numeral C ÍTEMS NO PREVISTOS, EN CASO QUE APLIQUE, que "...teniendo como referencia en primera instancia los precios establecidos en la base de precios e insumos del IDU, consolidados en el visor de Precios IDU y publicada en la página web http://www.idu.gov.co/web/guest/contratacion_precios...". El valor aprobado para esta actividad, es de \$ 1,552,416.00, por m3 tomando como referencia el código 6392 del visor de precios IDU y debe ser incluida en el acta de fijación de precios No previstos No.2.</p>
NP-41	<p>Viga cabezal en concreto 4000 psi. No incluye acero de refuerzo.</p>	M3	<p>Una vez revisado el APU presentado y la memoria de soporte de la mayor cantidad, se aprueba el ítem no previsto NP-33, por un valor de \$806,633.00 por m3 de acuerdo a los insumos contractuales ofertados y debe ser incluido dentro del acta de fijación de precios No. 2 como está establecido en la minifa del contrato 470 del 2018.</p>



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

Por todo lo anterior se solicita subsanar estas observaciones en el menor tiempo posible para poder así dar el trámite pertinente.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García

Director de Interventoría.

PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

- Doctora Diana Mireya Parra - Supervisora UAECOB
 - Arq. Camilo Pardo- Apoyo a la supervisión UAECOB.
 - Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
- Calle 20 No. 68ª - 06 Edificio Comando Bogotá D.C

Mosquera – Cundinamarca, 17 de febrero de 2021

G&G-2021-UAECOB-476

Señores

PROMCIVILES

Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

Representante Legal – Interventoría

Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605

Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 “Construcción Estación de Bomberos de Bellavista”**

Asunto: **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO DE TALLER PUERTA ENROLLABLE NP-38.**

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la aprobación por parte de la UAECOB en el comité de obra No.54 del pasado 11 de febrero de 2021 respecto al cambio de especificación para la puerta de entrada al patio de máquinas de bomberos por una puerta tipo cortina enrollable según especificación incluida en el balance de cantidades No. 2 V-005 del 11 de febrero de 2021, y en atención a lo solicitado por la interventoría en el comité de obra No. 54, adjunto envío la especificación de la puerta y el plano de taller solicitado.

Es de aclarar que se le traslado al proveedor la inquietud tratada en el comité de obra mencionado respecto de la capacidad del motor para cada puerta, quien manifestó que para mayor tranquilidad se considerara un motor de 2HP el cual hará que se incremente el valor del ítem sin que este incremento sea representativo, por lo tanto, se presenta el correspondiente APU ajustado.

Lo anterior para su revisión y aprobación.

Cordialmente,



GYG INGENIEROS LTDA

ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA

Representante Legal

ANEXOS:

- ESPECIFICACION TECNICA MOTOR.
- PLANO DE TALLER.
- CATALOGO MOTOR.
- APU NP-38_PUERTA ENROLLABLE.
- COTIZACIONES.

+Con Copia.

Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

Cogua, 19 Febrero de 2021

CERTIFICADO

DEMORAS EN ENTREGA DE MATERIAL

A QUIEN INTERESE

Por la presente la Empresa **TABLEGRES SAS** con **NIT 832.002.722-8**, empresa que forma parte de la cadena de suministro de materiales para la ejecución de obras de infraestructura, ladrillo para fachada; informa a todos sus clientes de los retrasos en 30 días, que estamos teniendo en la entrega de los despachos programados de Noviembre 2020 a Enero 2021. Causado por;

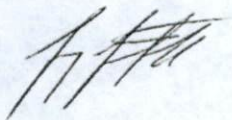
Primero: Fuertes inundaciones en nuestra mina en Nemocon, a causa del mal tiempo, retrasando los cronogramas de producción programado.

Segundo: La alcaldía de Cogua solo permite turnos de trabajo de 8 horas por planta, limitando nuestra capacidad de trabajo de 24 horas a 8 diarias. Esta anomalía la estamos presentando desde inicios de la pandemia.

De antemano nos excusamos por cualquier inconveniente presentado, pero son situaciones que se salen de lo cotidiano y nunca pensamos que pudieran suceder.

Gracias por tu comprensión, trataremos de solucionar lo antes posible

Cordialmente,



LUIS FERNANDO CALLE
Representante Legal

Km 6 vía Zipaquirá – Ubaté – 3103190535 – www.tablegres.com

Bogotá D.C.
Febrero 17 de 2021

Señores
PROYECTO BOMBEROS BELLA VISTA
Atn . Arquitecto Marcelo Sarmiento
G y G Ingenieros
Ciudad.

REFERENCIA. TIEMPOS DE ENTREGA

Respetado Señores:

De acuerdo a su amable solicitud me informar los tiempos de entrega de los Equipos de Comunicaciones Cisco para el Proyecto, según especificaciones técnicas y referencias.

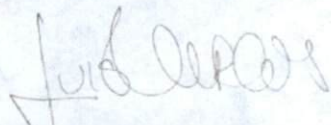
Cantidad	Descripcion
11	Cisco Catalyst 9115AX Series
	3YR SNTC 8X5XNBD Cisco Catalyst 9115AX Series
	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment
	Wireless Cisco DNA On-Prem Advantage, 9115 Tracking
2	Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Network Essentials
	3YR SNTC 8X5XNBD Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1G, Net
	C9200L Network Essentials, 24-port license
	North America AC Type A Power Cable
	Config 5 Power Supply Blank
	Catalyst 9200 Blank Stack Module
	C9200L Cisco DNA Essentials, 24-port Term license
	C9200L Cisco DNA Essentials, 24-port, 3 Year Term license

TIEMPO DE ENTREGA : 90 Dias Equipos Cisco 9115
45 Dias Equipos Cisco 9200
A partir de Orden de Compra del 5 de Febrero 2021

Adjuntamos Mensaje de Correo del Mayorista Autorizado por el fabricante en Colombia.

Cualquier inquietud con gusto.

Atentamente,



Luis Alfredo Vargas
Gerente de Proyectos
Celular 3202716087

Bogotá D.C. 11 de Febrero de 2021



Señores

G Y G INGENIEROS

Atn. Ing. Francisco Rodríguez

Ciudad

Ref: EQUIPO DE BOMBEO RED CONTRA INCENDIO BOMBEROS BELLAVISTA

Atentamente les comunicamos que el equipo de red contra incendio, para 750 galones por minuto modelo 5X4X12SSC con motor diesel marca CLARKE de 175 hp, fue ya fabricado en la sede de Patterson ubicada en Georgia.

El equipo debió estar disponible y nacionalizado en Colombia a finales de mes de Enero para ser enviado a obra en los primeros días de este mes de Febrero. Ha habido retardos cuasados por la epidemia de covid 19. No han funcionado bien los proveedores a nivel internacional, se han hecho más lentos los procesos de fabricación, pruebas, transporte, logística de nacionalización y demás aspectos en todo el mundo

El equipo lo tendremos disponible para entrega a obra a partir del 27 de Febrero del presente

IGNACIO GOMEZ IHM S.A. Vende equipos con calidad internacional que son totalmente nuevos, en ellos incorporamos las últimas tecnologías en cuanto a calidad de materiales y diseño de sistemas de bombeo. Los equipos fueron suministrados de acuerdo a los respectivos diseños hidráulicos y eléctricos; tienen una garantía de doce meses contados a partir del arranque, esta es por defectos de fabricación, **no incluye visitas de cortesía al sitio.**

IGNACIO GOMEZ IHM S.A. ofrece servicio de mantenimiento a los equipos que comercializamos, sin otro particular

Cordialmente

Ing. Ricardo Vargas
Móvil 321 700 62 29
Av cr 45 No 122 12

ANEXO 1
ANALISIS DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA POR
CAPITULOS, SEGÚN BALANCE DE OBRA No 2
CONTRATO 47-2018 "Construccion estacion de bomberos Bellavista"

CAPITULO	DESCRIPCION	VALOR MAYORES CANTIDADES
1	PRELIMINARES	\$ 1.246.612,00
2	DEMOLICIONES	\$ 795.061,00
4	CIMENTACION	\$ 28.883.026,89
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	\$ 262.540.321,61
6	MAMPOSTERIA Y MUROS	\$ 172.066.630,60
7	PAÑETES	\$ 20.174.798,90
8	FACHADA	\$ 3.646.171,55
9	CARPINTERIA METALICA	\$ 4.594.500,00
11	ACABADOS	\$ 26.548.126,00
21.3	BANDEJA PORTACABLES, LUMINARIAS Y UPS	\$ 5.665.000,00
26.3	PUNTOS HIDRAULICOS	\$ 1.353.000,00
26.4	RED DE DISTRIBUCION	\$ 2.251.460,00
26.6	RECIRCULACION DE AGUAS LLUVIAS	\$ 2.432.750,00
26.7	RED AGUA CALIENTE	\$ 2.957.920,00
28.2	RED DE INCENDIO ENTERRADA	\$ 3.104.900,00
28.3	RED DE INCENDIO COLGANTE Y/O A LA VISTA	\$ 2.962.020,00
30.1	ODC PARA RED SANITARIA	\$ 2.600.000,00
30.2	ODC PARA RED LLUVIAS	\$ 5.300.000,00
30.3	EXCAVACIONES Y RELLENOS	\$ 3.877.896,00
NP	ITEMS NO PREVISTOS	\$ 296.994.062,00
	COSTO DIRECTO	\$ 849.994.256,54
	ADMINISTRACION 17,00%	\$ 144.499.024,00
	IMPREVISTOS 2,00%	\$ 16.999.885,00
	UTILIDAD 5,00%	\$ 42.499.827,00
	VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES	\$ 1.053.992.992,54

CAPITULO	DESCRIPCION	VALOR MENORES CANTIDADES
4	CIMENTACION	-\$ 7.961.728,80
9	CARPINTERIA METALICA	-\$ 99.300.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	-\$ 1.800.000,00
19	CERRAMIENTO Y EXTERIORES	-\$ 137.976.960,00
21.3	BANDEJA PORTACABLES, LUMINARIAS Y UPS	-\$ 5.175.000,00
22.3	SISTEMA DE VOZ Y DATOS	-\$ 19.816.250,00
NP	ITEMS NO PREVISTOS	-\$ 71.259.615,36
	COSTO DIRECTO	-\$ 343.289.554,16
	ADMINISTRACION 17,00%	-\$ 58.359.224,00
	IMPREVISTOS 2,00%	-\$ 6.865.791,00
	UTILIDAD 5,00%	-\$ 17.164.524,00
	VALOR TOTAL MENORES CANTIDADES	-\$ 425.679.093,16
	TOTAL PROYECCION DE MAYOR VALOR A EJECUTAR	\$ 628.313.899,39



Bogotá, febrero 12 de 2021

Señores
GYG INGENIEROS LTDA
Calle 3 # 4-70 of 301
Ciudad.

Asunto: Ejecución contrato de ventanería tipo proyectante, tipo con basculante superior y ventana corrediza.

Respetados señores:

Por medio de la presente queremos manifestar que no es posible la entrega de estos trabajos en el tiempo establecido inicialmente, debido a que aún no están listos todos los vanos donde se instalaran las ventanas en referencia, por lo que a la fecha solo hemos podido laborar la de los vanos terminados.

Una vez nos sea entregada la información de vanos requerida procederemos a la fabricación de la ventana y a la fabricación del vidrio inyectado con poliuretano y tratamiento termo acústico lo que acarrea un tiempo de tres (3) semanas.

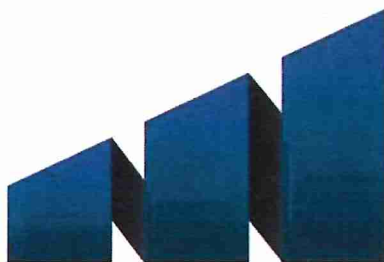
Por lo anterior asumiendo que me entreguen estas medidas el veintisiete (27) de febrero dicha ventanería estará terminada para el día veinticinco (25) de marzo de 2021.

Cordialmente

NIT: 901420637-1

GERENTE GENERAL
SOLUCIONES INTEGRALES ALUM GLASS
NIT.9014206371

Calle 72No 83 15 cel. 3209421922



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Doctora

Diana Mireya Parra Cardona

Subdirección de Gestión Corporativa

UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Calle 20 No. 68ª - 06

Bogotá D.C.

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-21
Sede:	PROMCIVILES - BOM BELLAVISTA
Fecha de Radicación:	25/02/2021-04:51 PM
Consecutivo:	D-21
Asunto:	NECESIDAD DE PRORROGA DEL CONTRATO CITADO EN LA REFERENCIA
Folios:	0 Co.
Tipo:	TECNICO
Documento:	
Destinatarios:	BOMBEROS-(BOGOTÁ)
Externos:	



D-21-2021-16

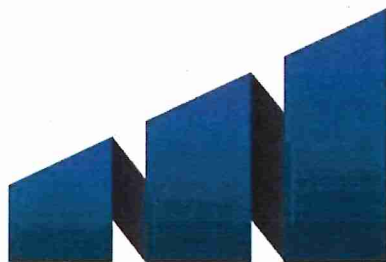
Referencia: Contrato No. 331 de 2019, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A: (i) CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA (...)

Asunto: Necesidad de Prórroga del contrato citado en la referencia.

Respetada Doctora Diana,

Teniendo en cuenta el documento No. G&G-2021-UAECOB-475 del pasado 18.02.2021 mediante el cual el contratista del contrato citado en la referencia, solicita la ampliación del plazo de dicho contrato en 90 días, y conforme a los análisis y discusiones técnicas de las últimas semanas por medio del presente comunicado nos permitimos exponer la necesidad de prórroga, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Conforme a los instrumentos de seguimiento y control tales como (i) Bitácora de obra; (ii) Actas parciales, (iii) Seguimiento financiero; (iv) Memorias de cálculo; (v) Balance de interventoría, podemos establecer que a la fecha del presente comunicado el avance físico de obra es del 69.66%. Desde el punto de vista financiero el contrato presenta un avance de 52.95%.
2. Conforme al Plan Detallado de Trabajo (PDT), el contratista tiene actualmente un atraso de obra del 27.66% y a nivel financiero del 16.71%. Las actividades que puede catalogarse como ruta crítica están relacionadas actividades de mampostería, acabados, puerta seccional de la sala de máquinas, actividades de voz y datos carpintería metálica e instalación de ventanería.
3. Analizadas todos los documentos que hacen parte del Anticipo, tales como (i) Plan de Inversiones; (ii) Documentos para acreditar desembolsos, (iii) Legalizaciones y (v) Amortización, tenemos que de la suma de \$ 2.507.167.371,00 que es el anticipo, se le ha desembolsado la suma de \$ 2.507.167.371,00, equivalente al 100%, valor del cual

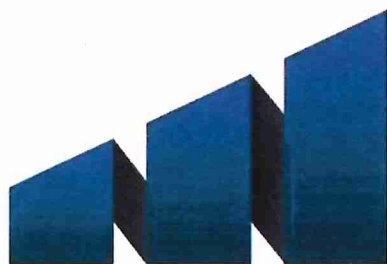


PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

ha legalizado (facturas, contratos, etc) la suma de \$ 2.507.167.371,00. Teniendo en cuenta el esquema de amortización, el contratista ha amortizado la suma de \$2.212.666.166,50, quedando pendiente por amortizar la suma \$ 294.501.204,56.

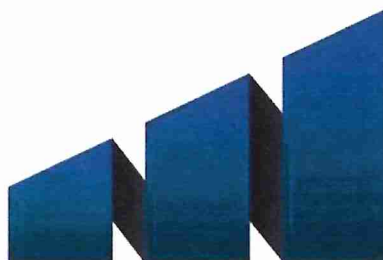
4. El contratista conforme a los requerimientos de la interventoría ha emitido los siguientes comunicados mediante los cuales pretende demostrar que las causas que han alterado el PDT son ajenas a su responsabilidad: (i) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-475 del 18.02.2021; (ii) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-473 del 12.02.2021; (iii) Comunicado No G&G-2021-UAECOB-465 del 4.02.2021.
5. A la fecha del presente escrito, la interventoría se encuentra a la espera del suministro de soportes y documentos conforme a todos los hechos expuesto, con el fin de analizar desde el punto de vista del artículo 1604 del Código Civil su responsabilidad, al igual que los elementos propios de la responsabilidad, tales como (i) Conducta; (ii) Culpa; (iii) Daño y (iv) Nexo de causalidad.
6. Teniendo en cuenta que nos encontramos a 6 días para la finalización del plazo contractual, y conforme a lo expuesto en el numeral 1 del presente documento, el análisis en relación a la responsabilidad del contratista frente a las causas que han originado el atraso presentado, se debe realizar conforme a las cláusulas décima cuarta y décima octava del contrato, así como en lo contemplado en parágrafo 2 de la cláusula primera de la modificación contractual celebrada el pasado 02 de diciembre de 2020.
7. Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un análisis que gira entorno a la responsabilidad contractual, en un contrato de obra pública, es indispensable contar con toda la información necesaria para emitir un concepto y recomendación a la entidad en la cual se pueda indicar si el contratista es o no responsable (culpable) de dicha desviación del PDT.
8. Es claro para la interventoría que el contrato citado referencia resulta de la mayor trascendencia para la entidad contratante, en la medida que la efectividad de las prestaciones de sus servicios (servicio público esencial) puede verse afectada al no contar con la estación de bomberos, es por ello, que si bien podría dejarse vencer el contrato y de manera posterior realizar el correspondiente análisis de responsabilidad del contratista, dicha decisión afecta de manera directa el interés público que se ha perseguido en el presente contrato.



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

9. Tal y como lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado, el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombres de la administración, las tareas acordadas.
10. Es por eso que por encima de la potestades sancionatorias de las entidades estatales, las mismas encuentran límites límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado²⁵ tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que reza “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
- Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*
11. La norma transcrita determina el deber ser de actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: **el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos**, que para el presente caso, es de trascendencia para la vida y bienes de los Bogotanos.
12. Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la **conservación del contrato**, pues exige de los contratantes el despliegue “**de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado**”, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.
13. La doctrina ha indicado que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones

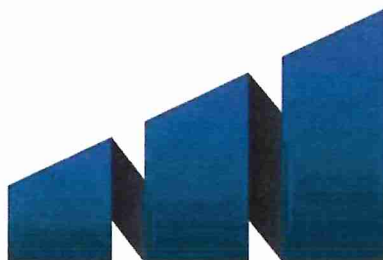


PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se le impone el deber de hacer **“lo que sea necesario para que le objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse.**

14. Conforme a nuestro análisis el plazo de noventa (90) días solicitado por el contratista no es desproporcionado para la ejecución de las actividades pendientes en obra, de modo que lo que procede es su viabilidad.
15. La prórroga aquí viabilizada no puede entender como una renuncia de la interventoría y de la entidad de establecer la existencia o no de los elementos que conforman la responsabilidad contractual para mitigar los costos en los que deberá incurrir en la entidad al prorrogar el contrato, por el contrario, la prórroga aquí viabilizada tiene dos objetivos: (i) Modificar un elemento trascendental del contrato como es el plazo, para que dentro de la vigencia del contrato se culminen las actividades que hoy presentan atrasos, bajo el amparo de todas las garantías legales y contractuales propias de los contratos Estatales; (ii) Contar con un plazo adecuado para analizar al detalle lo expuesto por el contratista y de ser el caso para que la entidad adelante los procedimientos administrativos que correspondan para materializar la intención de las partes al acordar el parágrafo 2 de la cláusula 1 de la modificación del pasado 02 de diciembre de 2020. Importante destacar que con la ampliación del plazo la entidad cuenta con todos los instrumentos propios de la dirección y control, tales como multas, incumplimientos y en un extremo caso la caducidad, prerrogativas que se encuentran limitadas si el plazo contractual expira.
16. Por lo anterior, la interventoría solicita que en el documento que prorrogue el plazo del contrato citado en la referencia se mantenga el espíritu del acuerdo expuesto en el ya varias veces referido parágrafo 2 de la cláusula 1 de la modificación del pasado 02 de diciembre de 2020. Asimismo se deberá contemplar contractualmente que en caso que la interventoría concluya que las causas que desviaron el cronograma son del resorte del contratista, la entidad podrá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sin que se pueda alegar que la reprogramación propia de una prórroga sana la mora, o a través del debido proceso configurativo de los actos administrativos, ordenar el descuento del valor en proporción a la responsabilidad del contratista sobre los costos que implica la presente prórroga.



PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

17. Por último, y teniendo en cuenta que a la fecha del presente documento no se cuenta con un PDT aprobado, se le solicita a la entidad incluir una obligación al contratista de entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes el PDT, junto al balance actual del contrato, con el fin de establecer la necesidad y el valor preciso de los recursos que deberán incorporarse al contrato.

En los términos anteriores, se emite nuestro pronunciamiento sobre la necesidad de otorgar la prórroga solicitada por el contratista.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García

Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: G. Y G. INGENIEROS LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800227917-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 9302
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 22 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 13 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 8,071,688,021.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLE. 3 NRO. 4 70 OFICINA 301
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8299043
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108678328
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3108678715
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gygingenierosltlda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLE. 3 NRO. 4 70 OFICINA 301
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8299043
TELÉFONO 2 : 3108678328
TELÉFONO 3 : 3108678715
CORREO ELECTRÓNICO : gygingenierosltlda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gygingenierosltlda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
G. Y G. INGENIEROS LTDA.**

Fecha expedición: 2021/01/22 - 16:05:56 **** Recibo No. S000472209 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210122-0099

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN CpCYFmpVJZ

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 430 DEL 12 DE MARZO DE 1994 DE LA Notaria Unica de Funza, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 1994, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA G. Y G. INGENIEROS LTDA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-430	19940312	NOTARIA UNICA DE FUNZA	RM09-2880	19940422
EP-430	19940312	NOTARIA UNICA DE FUNZA	RM09-2880	19940422
EP-253	20030423		FUNZA RM09-7970	20030503
EP-251	20070313	NOTARIA UNICA	FUNZA RM09-11569	20070522
EP-1389	20080903	NOTARIA UNICA	MOSQUERA RM09-13357	20080912
EP-1041	20090707	NOTARIA UNICA	MOSQUERA RM09-14590	20090711
EP-1553	20100923	NOTARIA UNICA	MOSQUERA RM09-16684	20100930
EP-1883	20120926	NOTARIA UNICA	FUNZA RM09-21725	20121017
EP-509	20170417	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA	MOSQUERA RM09-37729	20170428

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE MARZO DE 2027

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, Y TODO LO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL, PERO TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR OTROS NEGOCIOS CIVILES O COMERCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, MUEBLES E INMUEBLES GRAVAR Y LIMITAR SU DOMINIO CELEBRAR CONTRATOS O ARRENDAMIENTOS, EMPRESTITOS Y FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO SIEMPRE Y CUANDO SEA LEGAL O LICITO SU ESTABLECIMIENTO, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO O RECIBIRLOS DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN O VENTA DE SUS SERVICIOS CONTRATOS, EMPRESTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, DESCONTAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES O COMERCIALES Y EN FIN CUALQUIER ACTO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	168.000.000,00	168.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO	CC-3,100,408	84000	\$84.000.000,00
GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CC-3,100,459	84000	\$84.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 430 DEL 12 DE MARZO DE 1994 DE Notaria Unica de Funza, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 1994, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO	CC 3,100,408

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
G. Y G. INGENIEROS LTDA.**

Fecha expedición: 2021/01/22 - 16:05:57 **** Recibo No. S000472209 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210122-0099

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN CpCYFmpVJZ

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 430 DEL 12 DE MARZO DE 1994 DE Notaria Unica de Funza, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 1994, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CC 3,100,459

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PODRA ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECEN EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER CLASE, ALTERAR LA FORMA DE ESTOS Y DARLOS EN HIPOTECA O PRENDA O GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPANIA, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE CONSTITUYE, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIRO, LIBRANZAS Y CUALQUIERA OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS DOCUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, Y EN UNA PALABRA, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO O CONTRATO, EL GERENTE TENDRA AUTORIZACIÓN, SIN LIMITACIÓN DE CUANTIA, PARA REALIZAR LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE ARTICULO A) EJECUTAR LOS DERECHOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES QUE A BIEN TENGA. D) CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR EL OBJETO Y FINES SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE CUANTIA, CUIDAR DE LAS RECAUDACIONES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD. E) VISITAR FRECUENTEMENTE LOS BIENES, TRABAJOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. G) FIJAR ASIGNACIONES A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE CORRESPONDA. H) COMPARECER EN NOTARIAS PARA ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE LOS SOCIOS EL TRANSPLAZO DE CUOTAS O INTERESES SOCIALES. I) PRESENTAR EL BALANCE CUENTAS E INFORMES CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS, LO ESTIME CONVENIENTE. J) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. K) ADMINISTRAR LOS BIENES ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CON LEALTAD, EFICACIA Y HONRADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MAYO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29830 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GOMEZ ARIAS CESAR	CC 19,487,979	66003-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,348,204,879

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
G. Y G. INGENIEROS LTDA.**

Fecha expedición: 2021/01/22 - 16:05:57 **** **Recibo No.** S000472209 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210122-0099

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN CpCYFmpVJZ

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CpCYFmpVJZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 14:57:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800227917
Código de Verificación	800227917210225145752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 14:47:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3100408
Código de Verificación	3100408210225144759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161808157



WEB

14:47:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) G Y G INGENIEROS LTDA identificado(a) con NIT número 8002279176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161810123**



WEB

14:52:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3100408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2021 - 14:55 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRES MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHO** de MOSQUERA

3100408

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **2_MCPD_5514**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:49:49 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3100408**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
 Zona Industrial, barrio
 Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes
 a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al
 ciudadano: 5159700 ext.
 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910
 112
 E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2021 05:35:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **3100408** y Nombre: **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20366982**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co